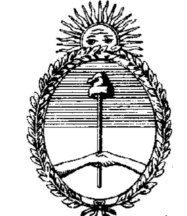
BOLETIN  OFICIAL

DE LA REPUBLICA ARGENTINA

BUENOS AIRES, MIERCOLES 4 DE MAYO DE 1994 — AÑO CII — $ 0,30

Nº 27.884

1ª LEGISLACION Y AVISOS OFICIALES

MINISTERIO DE JUSTICIA
DR. JORGE L. MAIORANO
MINISTRO

SECRETARIA DE ASUNTOS REGISTRALES
DR. JOSE A. PRADELLI
SECRETARIO

DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL
DR. RUBEN A. SOSA
DIRECTOR NACIONAL

DIRECCION NACIONAL
TeleFax 322-3982

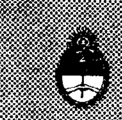
DEPTO. EDITORIAL Tel. 322-4009

INFORMES LEGISLATIVOS
Tel. 322-3788

SUSCRIPCIONES Tel. 322-4056

Domicilio legal: Suipacha 767
1008 - Capital Federal

Registro Nacional
de la Propiedad Intelectual
Nº 345.599



DECRETOS

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Decreto 510/94

Apruébase una suscripción por capitalización de créditos que posee el Estado Nacional contra Aerolíneas Argentinas Sociedad Anónima.

Bs. As., 8/4/94

VISTO lo dispuesto por el Decreto Nº 432 de fecha 24 de marzo de 1994, y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto citado en el Visto aprueba el Acuerdo suscripto entre el ESTADO NACIONAL, AEROLINEAS ARGENTINAS SOCIEDAD ANONIMA (ARSA), e IBERIA LINEAS AEREAS DE ESPAÑA SOCIEDAD ANONIMA.

Que en virtud del mencionado acuerdo y a fin de tutelar los intereses del ESTADO NACIONAL y del PROGRAMA DE PROPIEDAD PARTICIPADA en forma compatible con el aumento de capital acordado oportunamente, el citado Acuerdo dispone que se modificará el Estatuto Social a fin de que el ESTADO NACIONAL pueda convertir acciones de la Clase "C" de su propiedad en acciones de las Clases "B" y "A" hasta completar, en primer lugar, el DIEZ POR CIENTO (10 %) para la Clase "B" y luego del CINCO POR CIENTO (5 %) para la Clase "A".

Que a los efectos de arribar al resultado descripto precedentemente, es necesario completar la conversión de acciones Clase "C" de propiedad del ESTADO NACIONAL en acciones de la Clase "A" para alcanzar el CINCO POR CIENTO (5 %) del capital social, según lo acordado, debiendo el ESTADO NACIONAL suscribir por capitalización de créditos que posee contra la empresa AEROLINEAS ARGENTINAS SOCIEDAD ANONIMA, la suma de DOS MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS CON VEINTE CENTAVOS ($ 2.272.693,20), que oportunamente se compensará.

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones emergentes del Artículo 86, Inciso 1º) de la CONSTITUCION NACIONAL y de la Ley Nº 23.696.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase la suscripción por capitalización de créditos que posee el ESTADO NACIONAL contra AEROLINEAS ARGENTINAS SOCIEDAD ANONIMA (ARSA), transfiriéndose la suma de DOS MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS CON VEINTE CENTAVOS ($ 2.272.693,20), del TESORO NACIONAL a la empresa AEROLINEAS ARGENTINAS SOCIEDAD ANONIMA (ARSA) a fin de completar la conversión de acciones Clase "C" de propiedad del ESTADO NACIONAL en acciones de la Clase "A" para alcanzar el CINCO POR CIENTO (5 %) del capital social.

Art. 2º — Dispónese que la transferencia descripta en el artículo precedente se efectúe mediante compensación de partidas del TESORO NACIONAL contra las acreencias que el ESTADO NACIONAL posee contra AEROLINEAS ARGENTINAS SOCIEDAD ANONIMA (ARSA).

Art. 3º — Facúltase al Señor MINISTRO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS para determinar e individualizar cuáles serán los créditos a capitalizar.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — MENEM. — Domingo F. Cavallo.

JUSTICIA

Decreto 639/94

Nómbrase Juez de la Cámara Nacional de Apelaciones del Trabajo de la Capital Federal, Sala VII.

Bs. As., 29/4/94

VISTO el acuerdo prestado por el Honorable Senado de la Nación y en uso de las facultades que le otorga el artículo 86, inciso 5) de la Constitución Nacional.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Nómbrase JUEZ DE LA CAMARA NACIONAL DE APELACIONES DEL TRABAJO DE LA CAPITAL FEDERAL, SALA VII, a la señora doctora María Isabel ZAPATERO de RUCKAUF (L. C. número 4.951.554).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — MENEM. — Jorge L. Maiorano.

JUSTICIA

Decreto 647/94

Nómbrase Juez de Primera Instancia en lo Civil con Competencia Exclusiva en Asuntos de Familia y Capacidad de las Personas de la Capital Federal, Juzgado Nº 83.

Bs. As., 29/4/94

VISTO el acuerdo prestado por el Honorable Senado de la Nación y en uso de las facultades que le otorga el artículo 86, inciso 5) de la Constitución Nacional.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Nómbrase JUEZ NACIONAL DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL CON COMPETENCIA EXCLUSIVA EN ASUNTOS DE FAMILIA Y CAPACIDAD DE LAS PERSONAS DE LA CAPITAL FEDERAL, JUZGADO Nº 83, a la señora doctora Patricia Susana ZABOTINSKY (D. N. I. Nº 10.128.557).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — MENEM. — Jorge L. Maiorano.

SUMARIO

JUSTICIA

Decreto 648/94

Nómbrase Juez de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Civil de la Capital Federal, Sala "B".

Bs. As., 29/4/94

VISTO el acuerdo prestado por el Honorable Senado de la Nación y en uso de las facultades que le otorga el artículo 86, inciso 5) de la Constitución Nacional.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Nómbrase JUEZ DE LA CAMARA NACIONAL DE APELACIONES EN LO CIVIL DE LA CAPITAL FEDERAL, SALA "B", al señor doctor Luis LOPEZ ARAMBURU (D. N. I. Nº 4.136.661).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — MENEM. — Jorge L. Maiorano.

ASISTENCIA FINANCIERA

Decreto 649/94

Otórgase a la República de Bolivia.

Bs. As., 29/4/94

VISTO la Declaración Conjunta de los Presidentes de la REPUBLICA ARGENTINA y de la REPUBLICA DE BOLIVIA, suscripta el día 17 de marzo de 1994, y

CONSIDERANDO:

Que entre los puntos acordados por ambas partes se resolvió, en el marco de la Cooperación Económica entre ambas Naciones, que el Gobierno de la REPUBLICA ARGENTINA otorgue a la REPUBLICA DE BOLIVIA, asistencia financiera por la suma de CINCUENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS ($ 54.000.000) en carácter de fondos de contrapartida local para financiamiento externo.

Que en base a ello resulta procedente facultar a la SECRETARIA DE HACIENDA, dependiente del MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, a instrumentar las medidas de carácter presupuestario que permitan la concreción de la mencionada asistencia financiera.

Que el presente Decreto se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por el Artículo 86, Inciso 1, de la CONSTITUCION NACIONAL.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Otórgase a la REPUBLICA DE BOLIVIA, dentro del marco de la Cooperación Económica entre ambas Naciones, la suma de CINCUENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS ($ 54.000.000), con destino a fondos de contrapartida local para financiamiento externo.

Art. 2º — Facúltase a la SECRETARIA DE HACIENDA, dependiente del MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS a realizar las modificaciones presupuestarias correspondientes, a fin de efectivizar lo dispuesto en el Artículo 1º del presente Decreto durante el transcurso del ejercicio de 1994.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — MENEM. — Domingo F. Cavallo.

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA

Decreto 650/94

Ratifícase la Resolución Nº 399/91 del citado organismo.

Bs. As., 29/4/94

VISTO el expediente A-8195 del registro de la COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA, y

CONSIDERANDO:

Que por las actuaciones de la referencia se tramitaron las nuevas condiciones de ejecución de la Obra Nº 2/88 en relación con el contrato denominado "INSTALACION DE GAS NATURAL Y CLOACAS AL BARRIO DE LA CENTRAL NUCLEAR ATUCHA I".

Que de acuerdo con los análisis realizados por el organismo promotor es posible técnicamente la continuación de la obra y la ejecución del contrato con base en el principio del sacrificio compartido de las partes en los términos del Artículo 49 de la Ley Nº 23.696.

Que los estudios efectuados comprendieron el monto cotizado y aceptado por la COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA como ampliación de obra, las modificaciones contractuales de pago según el Decreto Nº 1671 del 28 de diciembre de 1989 y la deuda mantenida con la contratista en concepto de avance de obra oportunamente certificado.

Que como resultado de los mismos surgió el desplazamiento del baricentro contractualmente pactado al consignado en el Anexo de la Resolución Nº 399 del 15 de julio de 1991 del Presidente del Directorio de la COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA para la obra faltante, procurando mantener las condiciones de pago originalmente convenidas de conformidad con las pautas de equidad que deben regir las relaciones jurídicas.

Que por la citada Resolución se declaró comprendida la obra indicada dentro de los términos del Artículo 49 de la Ley Nº 23.696 y se aprobaron las nuevas condiciones de ejecución de la misma.

Que la mencionada norma precisa los funcionarios autorizados para declarar la necesidad de la continuidad de las obras y la recomposición contractual.

Que por Decreto-Ley Nº 22.498 del 19 de diciembre de 1956, ratificado por Ley Nº 14.467 del 5 de setiembre de 1958, se determinó que la COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA funcionará como entidad autárquica con capacidad para actuar pública y privadamente en los órdenes científico, técnico, industrial, comercial, administrativo y financiero.

Que mediante Decreto Nº 7006 del 10 de junio de 1960, se estableció que la COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA dependerá directamente del Presidente de la Nación de quien recibe las directivas para orientar la política nacional en la materia correspondiente.

Que el PODER EJECUTIVO NACIONAL es competente para resolver el presente, de conformidad con lo establecido por el Artículo 86, inciso 1º), de la CONSTITUCION NACIONAL.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Ratifícase la Resolución Nº 399 del 15 de julio de 1991 del registro de la COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA por la que se aprobaron las nuevas condiciones de ejecución de la obra 2/88 en relación con el contrato denominado "INSTALACION DE GAS NATURAL Y CLOACAS AL BARRIO DE LA CENTRAL NUCLEAR ATUCHA I", la que forma parte integrante del presente decreto.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — MENEM. — Carlos F. Ruckauf.

NOTA: La Resolución Anexa no se publica.

ADMINISTRADORES GUBERNAMENTALES

Decreto 652/94

Modificación del Decreto Nº 2098/87 que aprobara el Estatuto y el Escalafón para el citado Cuerpo.

Bs. As., 29/4/94

VISTO el Decreto Nº 2098 del 30 de diciembre de 1987, aprobatorio del Estatuto y del Escalafón para el Cuerpo de Administradores Gubernamentales, y

CONSIDERANDO:

Que el Cuerpo de Administradores Gubernamentales contempla entre sus obligaciones la capacitación permanente de sus miembros.

Que el artículo 50 del Anexo I del decreto precedentemente aludido prevé una licencia extraordinaria de UN (1) año como máximo para la realización de estudios e investigaciones científicas.

Que la duración de los estudios superiores o de postgrado en materias que resultan de interés para el país exceden, en general, el plazo previsto en la citada norma legal.

Que, en consecuencia, resulta procedente emitir un acto que subsane la cuestión planteada, ampliando el aludido plazo, por un lapso equivalente al que prevé para igual circunstancia el Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias para el personal de la Administración Pública Nacional, aprobado por Decreto Nº 3413 del 28 de diciembre de 1979 sus modificatorios y complementarios.

Que el Poder Ejecutivo Nacional se halla facultado para emitir el presente acto en virtud de las atribuciones conferidas por el artículo 86, inciso 1) de la Constitución Nacional.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Sustitúyese el texto del primer párrafo del artículo 50 del Anexo I del Decreto Nº 2098/87, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Se concederá licencia extraordinaria con goce de haberes para realizar estudios e investigaciones científicas, técnicas o culturales que resulten de interés para el país y que aconsejen la concurrencia o incorporación del administrador gubernamental involucrado a instituciones del país o del extranjero, con previo dictamen del INSTITUTO NACIONAL DE LA ADMINISTRACION PUBLICA, por el lapso que determine, en cada caso, la SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA de la PRESIDENCIA DE LA NACION con un tope máximo de DOS (2) años".

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — MENEM. — Carlos F. Ruckauf.

ADHESIONES OFICIALES

Decreto 653/94

Declárase de Interés Nacional el IX Encuentro Nacional de Mujeres.

Bs. As., 29/4/94

VISTO lo propuesto por el Consejo Nacional de la Mujer, y

CONSIDERANDO:

Que los días 11, 12 y 13 de junio del corriente año, se celebrará en la ciudad de Corrientes, provincia del mismo nombre, el IX Encuentro Nacional de Mujeres.

Que la Comisión Organizadora de dicho evento se ha dirigido al Consejo Nacional de la Mujer informándole sobre la conveniencia de que el encuentro sea declarado de interés nacional.

Que el citado organismo avala la sugerencia aludida, por entender que ello es coherente con el compromiso que asumiera el Gobierno Nacional en lo atinente a la participación activa de la mujer en todos los sectores del quehacer nacional.

Que desde el año 1986 se han venido realizando Encuentros Nacionales de Mujeres con el objeto de intercambiar experiencias y fomentar la integración femenina en todos los ámbitos de la vida nacional.

Que esos encuentros se han caracterizado por configurar espacios de participación pluralista, democrática y multipartidaria, a los que han concurrido mujeres de todo el país pertenecientes a distintos credos y sectores sociales.

Que acontecimientos de esta índole incrementan la conciencia pública referente a los derechos femeninos y al rol preponderante de la mujer en la sociedad.

Que el presente acto se dicta en ejercicio de las atribuciones emergentes del artículo 86, inciso 1, de la Constitución Nacional.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Declárase de Interés Nacional el IX Encuentro Nacional de Mujeres, a celebrarse en la ciudad de Corrientes, provincia homónima, los días 11, 12 y 13 de junio de 1994.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — MENEM. — Carlos F. Ruckauf.

IMPORTACIONES

Decreto 654/94

Actualízase la reglamentación para la nacionalización de automotores nuevos importados al Area Aduanera Especial.

Bs. As., 29/4/94

VISTO el Decreto Nº 9208 del 28 de diciembre de 1972, la Resolución ex-MINISTERIO DE ECONOMIA Nº 393 del 26 de marzo de 1981 y el Decreto Nº 2677 del 20 de diciembre de 1991, y

CONSIDERANDO:

Que la importación de automotores nuevos al Area Aduanera Especial restringe la circulación de los mismos al ámbito de la *Provincia de TIERRA DEL FUEGO*, ANTARTIDA E ISLAS DE ATLANTICO SUR.

Que el régimen de reimportación de automotores para consumo al Territorio Continental Nacional, que con anterioridad hubiesen sido exportados de éste con carácter definitivo al Area Aduanera Especial, se encuentra reglamentado por el Artículo 21 del Decreto Nº 9208 del 28 de diciembre de 1972.

Que corresponde actualizar la reglamentación para la nacionalización de automotores nuevos importados al Area Aduanera Especial, oportunamente contemplada por la Resolución ex-MINISTERIO DE ECONOMIA Nº 393 del 26 de marzo de 1981.

Que la nueva reglamentación debe tener en cuenta muy especialmente la necesaria armonía con el régimen de importación del Extranjero al Territorio Continental Nacional, de automotores comprendidos en el Artículo 19 del Decreto Nº 2677 del 20 de diciembre de 1991.

Que la Comisión para el Area Aduanera Especial, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 39 del Decreto Nº 9208/72, ha tomado la intervención que le compete, elevando su opinión favorable al Gobierno de la Provincia.

Que la Provincia de TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR comparte el criterio expuesto por la Comisión para el Area Aduanera Especial, que salvaguarda los intereses económicos de las áreas aduaneras involucradas.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 86 inciso 2º de la CONSTITUCION NACIONAL.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — La nacionalización de automotores que hayan sido importados nuevos al Area Aduanera Especial no podrá efectuarse dentro de los DOS (2) años contados a partir de la fecha de su patentamiento en el área mencionada.

Art. 2º — Una vez transcurridos DOS (2) años desde la fecha de patentamiento, podrán nacionalizarse a condición de la previa devolución al fisco de los siguientes porcentajes de los importes totales correspondientes a las exenciones arancelarias e impositivas de que hubieran gozado en ocasión de su importación al Area Aduanera Especial, debiéndose aplicar al cálculo —en el caso de automotores sujetos a las restricciones previstas en el Artículo 19 del Decreto Nº 2677/91 para su importación al Territorio Continental Nacional— el promedio de los tributos vigentes durante el lapso de un año previo a la fecha de importación, o hasta dicha fecha desde la de sanción del Decreto Nº 2677/91, cuando se trate de importaciones perfeccionadas antes del 20 de diciembre de 1992:

a) dentro del tercer año, el OCHENTA POR CIENTO (80 %);

b) dentro del cuarto año, el CINCUENTA POR CIENTO (50 %);

c) dentro del quinto año, el VEINTE POR CIENTO (20 %);

d) a partir del quinto año cumplido en adelante, LIBRE DE DEVOLUCIONES.

Art. 3º — A los efectos de la determinación de la base de cálculo de los porcentajes previstos en el Artículo 2º del presente decreto, deberá observarse que el mismo contemple el valor imponible declarado oportunamente en el despacho de importación al Area Aduanera Especial, así como el tipo de cambio vigente al momento de la nacionalización.

Art. 4º — Deróganse los Artículos 2º y 3º de la Resolución del ex-MINISTERIO DE ECONOMIA Nº 393 del 26 de marzo de 1981.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — MENEM. — Domingo F. Cavallo.

MONUMENTOS Y LUGARES HISTORICOS

Decreto 655/94

Modifícase la calificación acordada por Decreto Nº 387/82 a la casona que fue de Don Juan de la Cruz Videla.

Bs. As., 29/4/94

VISTO el expediente Nº 1895/91 del registro de la SECRETARIA DE CULTURA del MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION, por el que la COMISION NACIONAL DE MUSEOS Y DE MONUMENTOS Y LUGARES HISTORICOS solicita el cambio de calificación de solar histórico nacional por la de monumento histórico nacional para la casona que fue de Don Juan DE LA CRUZ VIDELA, sita en el Departamento de MAIPU, Provincia de MENDOZA y que fuera declarada en aquel carácter por Decreto Nº 387 del 22 de febrero de 1982, y

CONSIDERANDO:

Que la modificación solicitada responde a fehacientes motivaciones históricas, como se desprende de los considerandos del citado Decreto Nº 387/82.

Que la DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS del MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION ha tomado la intervención que la compete.

Que la SECRETARIA DE CULTURA del MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION, aconseja el dictado de la medida respectiva, habiendo sido dicha declaratoria e inscripción en el REGISTRO NACIONAL DE BIENES HISTORICOS E HISTORICO-ARTISTICOS auspiciada por la COMISION NACIONAL DE MUSEOS Y DE MONUMENTOS Y LUGARES HISTORICOS, conforme con las facultades que le confiere el artículo 4º de la Ley Nº 12.665.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Modifícase la calificación de solar histórico nacional por la de monumento histórico nacional acordada por Decreto Nº 387 del 22 de febrero de 1982 para la casona que fue de Don Juan DE LA CRUZ VIDELA, sita en el Departamento de MAIPU, Provincia de MENDOZA.

Art. 2º — La COMISION NACIONAL DE MUSEOS Y DE MONUMENTOS Y LUGARES HISTORICOS inscribirá el citado monumento en el REGISTRO NACIONAL DE BIENES HISTORICOS E HISTORICO-ARTISTICOS, convendrá con el titular del dominio el modo de asegurar la conservación de este bien y propiciará ante la autoridad jurisdiccional competente el dictado de normas de preservación del monumento en el contexto urbano y/o natural que lo contiene.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — MENEM. — Jorge A. Rodríguez. — Carlos F. Ruckauf. — Domingo F. Cavallo.

CONVENCION CONSTITUYENTE

Decreto 657/94

Fíjase la fecha inaugural de las sesiones ordinarias.

Bs. As., 29/4/94

VISTO la Ley Nº 24.309 que declara la necesidad de la reforma de la Constitución Nacional de 1853, con las reformas de 1860, 1898 y 1957 y,

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario dictar la medida que fije una fecha cierta de convocatoria de la CONVENCION CONSTITUYENTE que tratará la reforma aludida en el VISTO.

Que, de esa manera, se da cumplimiento a las previsiones del artículo 12 de la citada Ley, que fija un plazo de convocatoria dentro de los SESENTA (60) días posteriores a las elecciones generales a que hace mención su artículo 8º.

Que el artículo 13 de la premencionada ley prevé la aplicación del reglamento interno de la CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION, para el funcionamiento de la aludida CONVENCION CONSTITUYENTE.

Que, la entidad del evento de que se trata, hace conveniente fijar el día 25 de mayo de 1994, como fecha inaugural de las sesiones ordinarias de la CONVENCION CONSTITUYENTE dotando, de esta manera, a dicho acto de la solemnidad y trascendencia que evoca un nuevo aniversario de esa fecha patria.

Que la presente medida se dicta en el ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 86, inciso 2) de la Constitución Nacional en cuanto establece como prerrogativa del PODER EJECUTIVO NACIONAL, la de expedir las instrucciones necesarias para la ejecución de las Leyes de la Nación.

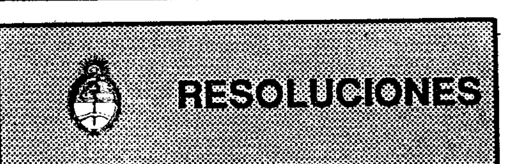
Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Convócase a los Convencionales Constituyentes, que resultaron electos en los comicios del 10 de abril de 1994, para que se reúnan en sesiones en la ciudad de PARANA, Provincia de ENTRE RIOS, a partir del día 25 de mayo de 1994, a las 9 horas.

Art. 2º — Solicítase al PODER EJECUTIVO de la Provincia de ENTRE RIOS la disposición de todos los actos necesarios que posibiliten la materialización de la convocatoria realizada en el artículo anterior.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — MENEM. — Carlos F. Ruckauf.



Secretaría de Ingresos Públicos

PROCEDIMIENTOS FISCALES

Resolución 59/94

Prorrógase el plazo fijado por la Resolución Nº 31/94.

Bs. As., 28/4/94

VISTO el Expediente Nº 250.628/94 del Registro de la DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA, mediante el cual se propicia la extensión del plazo fijado por la Resolución de la SECRETARIA DE INGRESOS PUBLICOS Nº 31 de fecha 17 de marzo de 1994, y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma fue prorrogado hasta el 30 de abril del corriente año el plazo durante el cual la Cuenta "DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA - Cuenta de Jerarquización" se acreditará con el CINCUENTA Y CUATRO CENTESIMOS POR CIENTO (0,54 %) sobre los importes de la recaudación de los gravámenes, en los términos de la Resolución Nº 120 de fecha 1º de octubre de 1993 de la SECRETARIA DE INGRESOS PUBLICOS.

Que dicha decisión se basó en la circunstancia de haberse considerado que, una vez concluido el proceso de incorporación a la Planta Permanente de la DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA de los agentes reubicados provenientes de la ADMINISTRACION NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL que, conforme la estimación efectuada, resultaban suficientes para satisfacer los requerimientos funcionales de la misma, correspondía la adecuación definitiva del citado porcentaje.

Que esta medida responde al principio general establecido en el Decreto Nº 507 del 24 de marzo de 1993, mediante el cual se asignaron a la citada Dirección General las funciones de aplicación, recaudación, fiscalización y ejecución judicial de los recursos de la seguridad social, según el cual la transferencia a la misma de agentes de la referida Administración Nacional no debía implicar una alteración de los niveles de participación del personal en la Cuenta de Jerarquización, de manera tal que los mismos sólo aumentaran en función de futuros incrementos reales de recaudación.

Que encontrándose en pleno proceso de concreción la designación del referido personal en la Planta Permanente de la DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA, debe mantenerse el aludido porcentaje de apropiación por un lapso adicional que permita analizar convenientemente la evolución de los coeficientes de participación del personal en la mencionada Cuenta y su incidencia conforme la dotación que en definitiva quede integrada a sus cuadros.

Que la presente medida se adopta en ejercicio de las atribuciones conferidas por los artículos 14 y 15 del Decreto Nº 507 del 25 de marzo de 1993.

Por ello,

EL SECRETARIO DE
INGRESOS PUBLICOS
RESUELVE:

Artículo 1º — Prorrogar hasta el 30 de junio de 1994, el término establecido en la Resolución Nº 31 de fecha 17 de marzo de 1994 de la SECRETARIA DE INGRESOS PUBLICOS, durante el cual la Cuenta "DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA - Cuenta de Jerarquización", se acreditará con el CINCUENTA Y CUATRO CENTESIMOS POR CIENTO (0,54 %) sobre los importes de la recaudación de los gravámenes, en las condiciones que fija la Resolución Nº 120 del 1º de octubre de 1993 de la SECRETARIA DE INGRESOS PUBLICOS.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Carlos M. Tacchi.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Resolución 561/94

Delégase en la Secretaría de Obras Públicas y Comunicaciones las facultades y obligaciones que se desprenden del artículo 2º de la Ley Nº 13.064.

Bs. As., 28/4/94

VISTO el Expediente Nº 040-001734/94 del registro del MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS y el Decreto Nº 2722 de fecha 29 de diciembre de 1993 y,

CONSIDERANDO:

Que en virtud de la Ley Nº 22.520 se dictaron los Decretos Nº 323 de fecha 10 de febrero de 1982 y Nº 222 de fecha 16 de diciembre de 1983, por los cuales se delegaron en el ex-MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS las facultades y obligaciones determinadas por el artículo 2º de la Ley Nº 13.064, autorizándose asimismo al titular de dicha cartera a delegar las facultades de que se trata en los Secretarios y Subsecretarios de su jurisdicción.

Que el entonces Ministro de Obras y Servicios Públicos, con sustento en dichas normas, por Resolución Nº 192 de fecha 15 de setiembre de 1986 delegó en el ex-Secretario de Obras Públicas y en el ex-Subsecretario de Obras Públicas las facultades que le habían sido delegadas por los Decretos antes mencionados.

Que como consecuencia de la modificación de la Ley Nº 22.520 por la Ley de Ministerios —t.o. 1992— y su modificatoria Ley Nº 24.190 se constituyó el MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS.

Que por tal motivo, se dicta el Decreto Nº 2722 de fecha 29 de diciembre de 1993, en donde el PODER EJECUTIVO NACIONAL delega en el MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, las facultades y obligaciones determinadas en la Ley Nº 13.064, autorizando por su parte, la delegación de dichas facultades y obligaciones en los Secretarios y Subsecretarios de su jurisdicción, competentes en la materia.

Que la SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES ha sido y es el área del MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS que entiende en la materia, por lo que corresponde delegar en ella las facultades y obligaciones que se desprenden del artículo 2º de la Ley Nº 13.064.

Que la presente Resolución se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 2º del Decreto Nº 2722 de fecha 29 de diciembre de 1993.

Por ello,

EL MINISTRO DE ECONOMIA Y
OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
RESUELVE:

Artículo 1º — Delégase en la SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES, de acuerdo a lo previsto en el artículo 2º del Decreto Nº 2722 de fecha 29 de diciembre de 1993, las facultades y obligaciones determinadas por la Ley Nº 13.064, para la contratación y ejecución de construcciones, trabajos o servicios que revistan el carácter de obra pública y para la adquisición de materiales, maquinarias, mobiliarios y elementos destinados a ellas.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Domingo F. Cavallo.

Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos

NOMENCLATURA DEL COMERCIO EXTERIOR

Resolución 578/94

Modificación de la Resolución Nº 967/93.

Bs. As., 29/4/94

VISTO el Expediente Nº 701.158/93 del Registro de la SECRETARIA de MINERIA y la Resolución M. E. y O. y S. P. Nº 967 del 2 de setiembre 1993, y

CONSIDERANDO:

Que por la resolución mencionada en el Visto se incorporan a la Nomenclatura del Comercio Exterior (N. C. E.) nuevas aperturas arancelarias para la partida 2522.10.

Que la ADMINISTRACION NACIONAL DE ADUANAS ha manifestado la necesidad de efectuar algunas modificaciones en el desarrollo de la mencionada partida a efectos de poder realizar una correcta aplicación de las Reglas Generales del Sistema Armonizado.

Que dichas modificaciones no alteran el tratamiento arancelario vigente.

Que el Servicio Jurídico Permanente del MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS ha tomado la intervención que le compete.

Que la presente medida se dicta en función de lo dispuesto por la Ley Nº 22.415 Código Aduanero, por la Ley de Ministerios —T. O. 1992— y por la Ley Nº 22.792 y en uso de las facultades conferidas por los Decretos Nros. 751 del 8 de marzo de 1974, 101 del 16 de enero de 1985 y 1011 del 29 de mayo de 1991.

Por ello,

EL MINISTRO DE ECONOMIA Y
OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
RESUELVE:

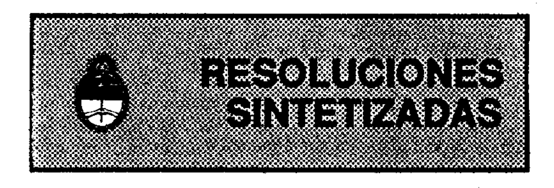
Artículo 1º — Sustitúyese el texto del Artículo 2º de la Resolución M. E. y O. y S. P. Nº 967/93 de la siguiente manera:

"ARTICULO 2º — Incorpórase a la Nomenclatura del Comercio Exterior (N. C. E.) las siguientes posiciones y sus respectivos derechos de exportación (D. E.), reintegros (R) y derechos de importación (D. I.).

N. C. E.		D. E.	R.	D. I.
2522.10.100	Cal viva industrial según las siguientes especificaciones: óxido de calcio total, mínimo 94 %, óxido de calcio libre, mínimo 85 %; sílice (SiO2), máximo 1,5 %; R2O3 (Al2O3+Fe2O3), máximo 1 %; óxido de magnesio (OMg), máximo 1 %; fósforo (P), máximo 0,05 %; azufre (S), máximo 0,05 %.	0	7,5	7,5
2522.10.900	Las demás.	0	5	5
2522.20.100	Cal hidratada industrial según las siguientes especificaciones: óxido de calcio activo, mínimo 65 %; sílice (SiO2), máximo 1 %; SiO2+insoluble en HCL, máximo 1,5 %; R2O3 (Al2O3+Fe2O3), máximo 0,05 %; óxido de magnesio (OMg), máximo 1 %; humedad, máximo 1,5 %; óxido de calcio (OCa) total, mínimo 68 %.	0	7,5	7,5
2522.20.900	Las demás.	0	5	5"

Art. 2º — La presente resolución comenzará a regir a partir del día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Domingo F. Cavallo.



MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES

COMISION NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

Resolución Nº 563

Bs. As., 11/4/94

Otórgase la inscripción del equipamiento cuyas características se consignan a continuación:
Solicitante: CONSULTORA DE COMUNICACIONES S. A.
Codificación: C-0609
Tipo: TRANSCEPTOR DE MICROONDAS
Marca: OKI
Modelo: 1,5 GKP-6

Resolución Nº 564

Bs. As., 11/4/94

Otórgase la inscripción del equipamiento cuyas características se consignan a continuación:
Solicitante: CONSULTORA DE COMUNICACIONES S. A.
Codificación: C-0608
Tipo: TRANSCEPTOR DIGITAL DE UHF
Marca: OKI
Modelo: 400 KP-6

Resolución Nº 565

Bs. As., 11/4/94

Otórgase la inscripción del equipamiento cuyas características se consignan a continuación:
Solicitante: DRAFT S. R. L.
Codificación: C-0619
Tipo: TRANSCEPTOR PORTATIL (VHF/UHF)
Marca: DRAFT-TAIT
Modelo: T-3000

Resolución Nº 566

Bs. As., 11/4/94

Otórgase la inscripción del equipamiento cuyas características se consignan a continuación:
Solicitante: DRAFT S. R. L.
Codificación: C-0617
Tipo: TRANSCEPTOR MOVIL PARA EL SERVICIO DE CONCENTRACION DE ENLACES
Marca: DRAFT-TAIT
Modelo: T-2000

Resolución Nº 567

Bs. As., 11/4/94

Otórgase la inscripción del equipamiento cuyas características se consignan a continuación:
Solicitante: DRAFT S. R. L.
Codificación: C-0618
Tipo: TRANSCEPTOR UHF
Marca: DRAFT-TAIT
Modelo: T-7000

Resolución Nº 568

Bs. As., 11/4/94

Otórgase la inscripción del equipamiento cuyas características se consignan a continuación:
Solicitante: SATELITAL S. A.
Codificación: C-0616
Tipo: ANTENA SATELITAL
Marca: COMTECH
Modelo: 827374-G3-BP

Resolución Nº 569

Bs. As., 11/4/94

Otórgase la inscripción del equipamiento cuyas características se consignan a continuación:
Solicitante: IMPSAT S. A.
Tipo: ANTENA SATELITAL
Marca: ANDREW
Modelo: ESA 91 (9,1 mts)
Codificación: C-0612
Marca: SCIENTIFIC ATLANTA, INC.
Modelo: 8136
Codificación: C-0613
Marca: PRODELIN
Modelo: 1245-281 (2,4 mts.)
Codificación: C-0614
Modelo: 1381 (3,8 mts.)
Codificación: C-0615

Resolución Nº 570

Bs. As., 11/4/94

Otórgase la inscripción del equipamiento cuyas características se consignan a continuación:
Solicitante: EXTEL S. A.
Codificación: C-0610
Tipo: TRANSCEPTOR MMDS (CCTVS)
Marca: ITS
Modelo: ITS-1700 (1710, 1720 y 1750)

Resolución Nº 571

Bs. As., 11/4/94

Otórgase la inscripción del equipamiento cuyas características se consignan a continuación:
Solicitante: EXTEL S. A.
Codificación: C-0611
Tipo: TRANSMISOR DE FRECUENCIA AGIL MMDS (CCTVS)
Marca: ITS
Modelo: ITS-1640/2640

Resolución Nº 572

Bs. As., 11/4/94

Otórgase la inscripción del equipamiento cuyas características se consignan a continuación:
Solicitante: ALCATEL TECHINT S. A.
Codificación: C-0607
Tipo: RADIO DE MICROONDAS DIGITAL
Marca: ALCATEL
Modelo: SMB-30/2.4

Resolución Nº 573

Bs. As., 11/4/94

Otórgase la inscripción del equipamiento cuyas características se consignan a continuación:
Solicitante: MERCURY COMMUNICATIONS S. A.
Codificación: C-0606
Tipo: RADIO DE MICROONDAS DIGITAL
Marca: HARRIS
Modelo: URBANET 18Z

Resolución Nº 574

Bs. As., 11/4/94

Otórgase la inscripción del equipamiento cuyas características se consignan a continuación:
Solicitante: MULTIRADIO S. A.
Codificación: C-0605
Tipo: TRANSCEPTOR PORTATIL DE UHF
Marca: ICOM
Modelo: IC-U28

Resolución Nº 575

Bs. As., 11/4/94

Otórgase la inscripción del equipamiento cuyas características se consignan a continuación:
Solicitante: MULTIRADIO S. A.
Codificación: C-0604
Tipo: TRANSCEPTOR PORTATIL DE VHF
Marca: ICOM
Modelo: IC-H28

Resolución Nº 576

Bs. As., 11/4/94

Otórgase la inscripción del equipamiento cuyas características se consignan a continuación:
Solicitante: GALANDER S. R. L.
Codificación: C-0603
Tipo: TRANSCEPTOR PORTATIL DE UHF
Marca: YAESU
Modelo: VERTEX FTH-7009

Resolución Nº 577

Bs. As., 11/4/94

Otórgase la inscripción del equipamiento cuyas características se consignan a continuación:
Solicitante: COMSAT ARGENTINA S. A.
Codificación: C-0590
Tipo: ESTACION TERRENA
Conjunto. COMSAT KU 2,4 integrado por: Antena PRODELIN de 2,4 mts. Transceptor ASAT 1214 KU Modem satelital EF-DATA SDM-650 B

Resolución Nº 578

Bs. As., 11/4/94

Otórgase la inscripción del equipamiento cuyas características se consignan a continuación:
Solicitante: MAURO COMUNICACIONES S. C. A.
Codificación: C-0117
Tipo: TRANSCEPTOR PORTATIL DE MANO DE UHF
Marca: MAURO
Modelo: HT3/6SD

Resolución Nº 579

Bs. As., 11/4/94

Otórgase la inscripción en el Registro de Materiales de Telecomunicaciones al equipo cuyos pormenores se consignan seguidamente:
Norma: SC-Q2-60.17
Número: 11-1425
Tipo: TRANSCEPTOR RADIOENLACE MONOCANAL TELEFONICO
Marca: MACH
Modelo: MFD-500S

Resolución Nº 580

Bs. As., 11/4/94

Otórgase la inscripción en el Registro de Materiales de Telecomunicaciones al equipo cuyos pormenores se consignan seguidamente:
Norma: SC-St2-44.04
Número: 61-1426-P
Tipo: APARATO TELEFONICO SUPLEMENTARIO AUTOMATICO
Marca: NORTHERN TELECOM
Modelo: JAZZ REGULADO

Resolución Nº 581

Bs. As., 11/4/94

Otórgase la inscripción en el Registro de Materiales de Telecomunicaciones al equipo cuyos pormenores se consignan seguidamente:
Norma: SC-S2-82.08
Número: 30-1411
Tipo: TRANSMISOR DE AM 5 Kw
Marca: ADEMA
Modelo: TXAM-502

Resolución Nº 582

Bs. As., 11/4/94

Otórgase la inscripción en el Registro de Materiales de Telecomunicaciones al equipo cuyos pormenores se consignan seguidamente:
Norma: SC-St2-44.04
Número: 61-1415-P
Tipo: APARATO TELEFONICO SUPLEMENTARIO AUTOMATICO
Marca: UNISONIC
Modelo: 9514 NO REGULADO A TECLADO DECADICO Y DTMF

Resolución Nº 583

Bs. As., 11/4/94

Otórgase la inscripción en el Registro de Materiales de Telecomunicaciones al equipo cuyos pormenores se consignan seguidamente:
Norma: SC-St2-45.02
Número: 60-1424
Tipo: CENTRAL TELEFONICA PRIVADA AUTOMATICA ELECTRONICA
Marca: EPANO
Modelo: M-102/4

Resolución Nº 584

Bs. As., 11/4/94

Otórgase la inscripción en el Registro de Materiales de Telecomunicaciones al equipo cuyos pormenores se consignan seguidamente:
Norma: SC-St2-45.02
Número: 60-1423
Tipo: CENTRAL TELEFONICA PRIVADA AUTOMATICA ELECTRONICA
Marca: EPANO
Modelo: M-408

Resolución Nº 585

Bs. As., 11/4/94

Otórgase la inscripción en el Registro de Materiales de Telecomunicaciones al equipo cuyos pormenores se consignan seguidamente:
Norma: SC-St2-45.02
Número: 60-1422
Tipo: CENTRAL TELEFONICA PRIVADA AUTOMATICA ELECTRONICA
Marca: EPANO
Modelo: M-206

Resolución Nº 586

Bs. As., 11/4/94

Modifícase el texto de la Resolución Nº 5364 CNT/93, en lo atinente a la designación del modelo e incorporando el rango de frecuencias; dejándose establecido que se mantiene vigente la fecha de vencimiento al 13 de octubre de 1996, conforme el siguiente detalle:
Solicitante: DRAFT S. R. L.
Norma: SC-Q2-60.10
Número de inscripción: 11-1378
Tipo: TRANSCEPTOR DE UHF
Marca: DRAFT-TAIT
Modelo: T.2000
Rango de Frecuencias: 400-512 MHZ

Resolución Nº 587

Bs. As., 11/4/94

Déjase sin efecto la suspensión de la inscripción establecida por Resolución 3754 CNT/93, reincorporando el equipo al Registro pertinente y manteniéndose vigente la fecha de vencimiento al 9 de junio de 1996, conforme el siguiente detalle:
Solicitante: DRAFT S. R. L.
Codificación: C-0539
Tipo: TRANSCEPTOR PARA EL SERVICIO DE BANDA CIUDADANA
Marca: RANGER
Modelo: SS-3900 (40 canales)

Resolución Nº 588

Bs. As., 11/4/94

Modifícase el texto de la Resolución Nº 278 CNT/91, en lo atinente a la designación del modelo; dejándose establecido que se mantiene vigente la fecha de vencimiento al 21 de junio de 1994, conforme el siguiente detalle:
Solicitante: PANASONIC FUEGUINA S. A.
Norma: SC-St2-44.04
Número de inscripción: 61-940-P
Tipo: APARATO TELEFONICO SUPLEMENTARIO AUTOMATICO
Marca: PANASONIC
Modelo: KX-T 2310 Regulado teclado decádico y DTMF

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Resolución Nº 441

Bs. As., 12/4/94

Inscribir en el Registro de Asociaciones Sindicales de trabajadores a la ASOCIACION DE OBREROS Y EMPLEADOS DE MUNICIPALIDADES Y COMUNAS DE VILLA OCAMPO —SANTA FE— ZONA NORTE, con domicilio en la calle Dr. Farrán Nº 1139 y Caseros de la ciudad de Villa Ocampo, con carácter de asociación gremial de primer grado, para agrupar a los agentes municipales y comunales comprendidos en el Estatuto Escalafón Ley 9286 de la Provincia de Santa Fe, y con zona de actuación en la zona norte del Depto. Gral. Obligado y del Dto. Vera, de la Pcia. de Santa Fe, comprendiendo las ciudades de Villa Ocampo y Las Toscas, y las localidades de Florencia, El Rabón, Villa Guillermina, San Antonio de Obligado, Tacuarendí, Villa Ana, El Sombrerito, Tartagal, Intiyaco, Golondrina y Cañada Ombú.
Aprobar el texto del estatuto de la citada entidad obrante de fs. 75 a fs. 87 del presente Expediente Nº 135.304/84.

Resolución Nº 442

Bs. As., 12/4/94

Rectificar el artículo 1 de la Resolución del M. T. y S. S. Nº 1020 dictada en Expte. Nº 139.186/86, en el sentido que donde dice "Sindicato de Diarios, Revistas y Afines de San Juan" debe decir "Sindicato de Vendedores de Diarios, Revistas y Afines de San Juan".

Resolución Nº 443

Bs. As., 12/4/94

Inscribir en el Registro pertinente a la ASOCIACION SALTEÑA DE MUSICOS, ARTISTAS DE VARIEDADES Y AFINES (A. S. M. A. V. A.) como Asociación Gremial de primer grado, para agrupar a todos los Músicos y Artistas de Variedades comprendidos dentro de las siguientes especialidades: Músicos o Ejecutantes Musicales (instrumental y/o vocal): Director, instrumentador, solistas y/o integrantes de conjuntos musicales u orquestas, arreglador, copistas, o dedicados a la enseñanza de la música, orquestas o bandas sinfónicas, orquestas de cámara, coros, que intervengan, participen o realicen actuaciones en diferentes locales de espectáculos, filmaciones y/o grabaciones de películas, video-tapes, discos fonográficos y/o compactos o en cualquier forma de publicidad y toda otra actividad similar; Artistas de Variedades: Animadores: Maestros de ceremonia, "Showman", presentadores, recitadores; Bailarines/as: de arte mayor, clásicos, modernos, folklóricas o danzas nativas, tangos, acrobáticos, internacionales, solistas y/o integrantes de ballets, conjuntos o cuerpos de baile, patinadores sobre rueda o hielo, coreógrafos (incluyendo asistentes), vedette, segunda vedette, figuritas, modelos desnudos, strip-tease, transformistas o travestis, bailarinas de pista con o sin alternación con el público, bailarinas de sala; Cantantes: de arte mayor, opera, opereta, zarzuela, solistas, folkloristas, melódicos nacionales e internacionales, de tangos, modernos en todas sus denominaciones (rock, beat, rap, etc.); Artistas Circenses: faquires, ilusionistas, magos, malabaristas, trapecistas, acróbatas, amaestradores y domadores de animales, alambristas, payasos, tonys, mimos, prestidigitadores, contorsionistas, titiriteros, marionetistas, barristas, ecuestres, icaristas, equilibristas, actos de transmisión de pensamientos, parodia y pantomima de lucha, ventrílocuos, mímicos, fonomímicos, maestros de pista, y todas aquellas personas que ejecuten números artísticos en espectáculos circenses o similares; Cómicos: monologuistas, dialoguistas, imitadores, humoristas, excéntricos musicales y similares; Coordinadores de Espectáculos: glosistas, libretistas, asesores y similares; Disc-jockeys: sonidistas, musicalizadores, operadores, coordinadores y difusores de música mecánica, electrónica, magnetofónica, o compacta o cualquier otra denominación, iluminadores (incluyendo asistentes); Modelos: en todas sus denominaciones (coreográficos, publicitarios, etc.); están también comprendidos espectáculos y festivales de doma y folklore, solistas, dúos, tríos, cuartetos, conjuntos o grupos de intérpretes o cantantes de folklore, música Argentina e internacional, ayudantes o asistentes de figuras principales y toda otra actividad o especialidad que se asemeje a cualquiera de las mencionadas o personas que colaboren o cumplan funciones inherentes a los espectáculos que brinden: teatros, teatros de revista, cabarets, clubes nocturnos, "boites", "boliches", "bailantas", casas-salas y salones de baile, confiterías con espectáculo y/o grabaciones, cafés concert, "pubs", peñas, tanguerías, circos, parques, parques de diversiones, bares, confiterías, hoteles, balnearios, clubes, cantinas, restaurantes, organizaciones y sociedades civiles, sindicatos, locales de todas las categorías y denominaciones, cualquiera sean las características y modalidades de los lugares de los espectáculos, diversiones o entretenimientos, que se brinden al público con fines utilitarios o benéficos, ya sean cerrados o al aire libre; y con zona de actuación en todo el territorio de la Provincia de Salta.
Por la Dirección Nacional de Asociaciones Sindicales se intimará a la entidad, a que en el plazo de treinta (30) días subsane las observaciones señaladas al proyecto de Estatuto obrante a fs. 89/106 del Expediente Nº 130.994/92 bajo apercibimiento de dejar sin efecto el otorgamiento de la Inscripción Gremial. Ello sin perjuicio de las nuevas observaciones que pudieren eventualmente formularse al momento de otorgarse la Personería Gremial.

Resolución Nº 444

Bs. As., 12/4/94

Aprobar el texto del nuevo estatuto del SINDICATO DE OBREROS Y EMPLEADOS DE LA INDUSTRIA QUIMICA DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN obrante de fs. 88 fs. 105 del presente Expediente Nº 605.382/90, para agrupar a los trabajadores de la industria química con exclusión del personal de dirección y gerencia, jefes y subjefes de departamentos y/o secciones, profesionales universitarios, contador y subcontador, cajero y subcajero, secretarios/as principales de gerencia, jefes de control de créditos y cuentas corrientes, compradores, liquidadores de impuestos, principal de importación y exportación, liquidador de costos contables, liquidadores de sueldos de personal jerárquico exclusivamente, auditores internos, encargados de licitaciones, jefes y subjefe de personal y legales, supervisores, capataces, despachantes de aduanas, jefes de títulos y acciones y telefonista jefe/a en conmutador con más de treinta internos. Se deja aclarado que el supervisor es aquel que cumple funciones equivalentes a la de capataz, jefe o subjefe no pudiendo cumplir las tareas del personal operario o empleado, con zona de actuación en la ciudad de San Miguel de Tucumán y los Departamentos de Chicligasta, Monteros y Cruz Alta de la Provincia de Tucumán.

Resolución Nº 453

Bs. As., 13/4/94

Inscribir en el Registro de Asociaciones Sindicales de Trabajadores a la UNION DE EDUCADORES DE LEANDRO N. ALEM, con domicilio en 25 de Mayo y Lavalle de la Ciudad de Vedia - Pcia. de Buenos Aires, con carácter de asociación gremial de primer grado, para agrupar al personal docente de todas las ramas y jerarquías de la enseñanza que se desempeñen en establecimientos oficiales dependientes de la Dirección General de Escuelas y Cultura de la Provincia de Buenos Aires, y con zona de actuación en el partido de Leandro N. Alem.
Aprobar el texto del estatuto de la citada entidad obrante de fs. 98 a fs. 122.

SEPARATAS

EDITADAS POR LA DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL
DEL MINISTERIO DE JUSTICIA

Suipacha 767, de 9.30 a 12.30 hs. y de 14.00 a 15.30 hs. y Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 1172, de 8.30 a 14.30 hs.

- **Nº 159 - Ley Nº 21.541**

  TRASPLANTES DE ORGANOS Y MATERIALES ANATOMICOS — $ 2,90

- **Nº 167 - Decreto Nº 2759/77**

  BUCEO DEPORTIVO
  Se reglamentan sus actividades — $ 2,90

- **Nº 196 - Ley Nº 22.251 - Decreto Nº 1347/80**

  ADSCRIPCIONES DE PERSONAL
  Nuevas normas y facultad de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial para dictar regímenes que regulen las adscripciones de personal — $ 2,90

- **Nº 212 - Ley Nº 22.450 y Decreto Nº 42/81**

  LEY DE MINISTERIOS
  Ley de competencia de los ministerios nacionales y derogación de la Ley Nº 20.524. Creación y asignación de funciones de las Subsecretarías de las distintas áreas ministeriales — $ 8,90

- **Nº 217 - Ley Nº 22.428 y Decreto Nº 681/81**

  CONSERVACION DE LOS SUELOS
  Régimen legal para el fomento de la acción privada y pública tendiente a la conservación y recuperación de la capacidad productiva de los suelos — $ 3,50

- **Nº 220 - Decreto Nº 1833/81**

  UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
  Estatuto — $ 3,50

- **Nº 227 - Ley Nº 22.903**

  SOCIEDADES COMERCIALES
  Reformas a la Ley Nº 19.550 — $ 7,40

- **Nº 229 - Ley Nº 22.934**

  LEY DE TRANSITO
  Normas de aplicación en la Jurisdicción Federal y en la de las provincias que la aplicaren — $ 7,40

- **Nº 232 - Ley Nº 23.071**

  ASOCIACIONES PROFESIONALES DE TRABAJADORES — $ 2,90

- **Nº 237 - Decreto Nº 333/85**

  ADMINISTRACION PUBLICA NACIONAL
  Normas para la elaboración, redacción y diligenciamiento de los proyectos de actos y documentación administrativos — $ 5,-

- **Nº 238**

  INDICE CRONOLOGICO - NUMERICO DE DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO NACIONAL
  Año 1983 — $ 5,90

- **Nº 239**

  INDICE CRONOLOGICO - NUMERICO DE DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO NACIONAL
  Año 1984 - 1er Semestre — $ 15,80

- **Nº 240**

  INDICE CRONOLOGICO - NUMERICO DE DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO NACIONAL
  Año 1984 - 2º Semestre — $ 18,20

- **Nº 242**

  INDICE CRONOLOGICO - NUMERICO DE DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO NACIONAL
  Año 1985 - 1er Semestre — $ 11,60

- **Nº 243**

  IMPUESTO AL VALOR AGREGADO
  Ley Nº 23.349 — $ 6,80

- **Nº 244**

  INDICE CRONOLOGICO - NUMERICO DE DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO NACIONAL
  Año 1985 - 2º Semestre — $ 19,85

- **Nº 245**

  CODIGO CIVIL
  Modificaciones. Ley Nº 23.515 — $ 2,90

- **Nº 246**

  LEY DE ASOCIACIONES SINDICALES Y SU REGLAMENTACION
  Ley Nº 23.551 - Decreto Nº 467/88 — $ 3,80

- **Nº 247**

  CODIGO PROCESAL PENAL - Segunda Edición
  Ley Nº 23.984 — $ 16,25

- **Nº 249**

  DERECHOS HUMANOS
  Legislación Vigente — $ 15,50

AVISOS OFICIALES
NUEVOS

PRESIDENCIA DE LA NACION

SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA

INSTITUTO NACIONAL DE LA ADMINISTRACION PUBLICA

SINAPA - OFERTA DE ACTIVIDADES DE CAPACITACION

El Instituto Nacional de Administración Pública da a conocer el cronograma de cursos de la Dirección Nacional de Capacitación, atento al artículo 6º de la Res. SFP Nº 042/9.

Ref.: aprobación de exigencias de capacitación en el marco del SINAPA.

PROGRAMA DE FORMACION SUPERIOR

CICLO BASICO

Aula Nº 1: Sala de Conferencias
Presidente Perón 524 5º Piso

	ETAPA 1				ETAPA 2			
COMISION	MODULO	DIAS	HORARIO	LUGAR	MODULO	DIAS	HORARIO	LUGAR
C. 33 Nivel C sin personal a cargo	Org. y Normativa del Proceso Administrativo	Lun: 16/5 Mié: 18/5 Vie: 20/5	10:00 a 13:00	Ministerio de Salud y Acción Social	Comunicación Efectiva	Jue: 21/7 Lun: 25/7 Mié: 27/7 Vie: 29/7	10:00 a 13:15	Ministerio de Salud y Acción Social
	Reforma del Estado y Etica	Mar: 24/5 Jue: 26/5	9:30 a 13:30	Ministerio de Salud y Acción Social	Análisis de Problemas y Toma de Decisiones	Mar: 2/8 Jue: 4/8 Lun: 8/8 Mié:10/8	10:00 a 13:00	Ministerio de Salud y Acción Social
C. 34 Nivel C sin personal a cargo	Org. y Normativa del Proceso Administrativo	Lun: 16/5 Mié: 18/5 Vie: 20/5	13:30 a 16:30	Ministerio de Salud y Acción Social	Comunicación Efectiva	Jue: 21/7 Lun: 25/7 Mié: 27/7 Vie: 29/7	13:30 a 16:45	Ministerio de Salud y Acción Social
	Reforma del Estado y Etica	Mar: 24/5 Jue: 26/5	13:30 a 17:30	Ministerio de Salud y Acción Social	Análisis de Problemas y Toma de Decisiones	Mar: 2/8 Jue: 4/8 Lun: 8/8 Mié: 10/8	13:30 a 16:30	Ministerio de Salud y Acción Social
C. 35 Nivel C con personal a cargo	Org. y Normativa del Proceso Administrativo	Mar: 17/5 Jue: 19/5 Lun: 23/5	10:00 a 13:00	Ministerio de Salud y Acción Social	Comunicación Efectiva	Mié: 20/7 Vie: 22/7 Mar: 26/7 Jue: 28/7	10:00 a 13:15	Ministerio de Salud y Acción Social
	Reforma del Estado y Etica	Vie: 27/5 Lun: 30/5	9:30 a 13:30	Ministerio de Salud y Acción Social	Análisis de Problemas y Toma de Decisiones	Lun: 1/8 Mié: 3/8 Vie: 5/8 Mar: 9/8	10:00 a 13:00	Ministerio de Salud y Acción Social
C. 36 Nivel C sin personal a cargo	Org. y Normativa del Proceso Administrativo	Mar: 17/5 Jue: 19/5 Lun: 23/5	13:30 a 16:30	Ministerio de Salud y Acción Social	Comunicación Efectiva	Mié: 20/7 Vie: 22/7 Mar: 26/7 Jue: 28/7	10:00 a 13:15	Ministerio de Salud y Acción Social
	Reforma del Estado y Etica	Vie: 27/5 Lun: 30/5	13:30 a 17:30	Ministerio de Salud y Acción Social	Análisis de Problemas y Toma de Decisiones	Lun: 1/8 Mié: 3/8 Vie: 5/8 Mar: 9/8	10:00 a 13:00	Ministerio de Salud y Acción Social

Aula Nº 2
Presidente Perón 524 5º Piso

	ETAPA 1				ETAPA 2			
COMISION	MODULO	DIAS	HORARIO	LUGAR	MODULO	DIAS	HORARIO	LUGAR
C. 37 Nivel C sin personal a cargo	Org. y Normativa del Proceso Administrativo	Lun: 16/5 Mié: 18/5 Vie: 20/5	10:00 a 13:00	Ministerio de Salud y Acción Social	Comunicación Efectiva	Jue: 21/7 Lun: 25/7 Mié: 27/7 Vie: 29/7	10:00 a 13:15	Ministerio de Salud y Acción Social
	Reforma del Estado y Etica	Mar: 24/5 Jue: 26/5	9:30 a 13:30	Ministerio de Salud y Acción Social	Análisis de Problemas y Toma de Decisiones	Mar: 2/8 Jue: 4/8 Lun: 8/8 Mié: 10/8	10:00 a 13:00	Ministerio de Salud y Acción Social
C. 38 Nivel C sin personal a cargo	Org. y Normativa del Proceso Administrativo	Lun: 16/5 Mié: 18/5 Vie: 20/5	13:30 a 16:30	Ministerio de Salud y Acción Social	Comunicación Efectiva	Jue: 21/7 Lun: 25/7 Mié: 27/7 Vie: 29/7	13:30 a 16:45	Ministerio de Salud y Acción Social
	Reforma del Estado y Etica	Mar: 24/5 Jue: 26/5	13:30 a 17:30	Ministerio de Salud y Acción Social	Análisis de Problemas y Toma de Decisiones	Mar: 2/8 Jue: 4/8 Lun: 8/8 Mié: 10/8	13:30 a 16:30	Ministerio de Salud y Acción Social

	ETAPA 1				ETAPA 2			
COMISION	MODULO	DIAS	HORARIO	LUGAR	MODULO	DIAS	HORARIO	LUGAR
C. 39 Nivel C con personal a cargo	Org. y Normativa del Proceso Administrativo	Mar: 17/5 Jue: 19/5 Lun: 23/5	10:00 a 13:00	Ministerio de Salud y Acción Social	Comunicación Efectiva	Mié: 20/7 Vie: 22/7 Mar: 26/7 Jue: 28/7	10:00 a 13:15	Ministerio de Salud y Acción Social
	Reforma del Estado y Etica	Vie: 27/5 Lun: 30/5	9:30 a 13:30	Ministerio de Salud y Acción Social	Análisis de Problemas y Toma de Decisiones	Lun: 1/8 Mié: 3/8 Vie: 5/8 Mar: 9/8	10:00 a 13:00	Ministerio de Salud y Acción Social
C. 40 Nivel C sin personal a cargo	Org. y Normativa del Proceso Administrativo	Mar: 17/5 Jue: 19/5 Lun: 23/5	13:30 a 16:30	Ministerio de Salud y Acción Social	Comunicación Efectiva	Mié: 20/7 Vie: 22/7 Mar: 26/7 Jue: 28/7	10:00 a 13:15	Ministerio de Salud y Acción Social
	Reforma del Estado y Etica	Vie: 27/5 Lun: 30/5	13:30 a 17:30	Ministerio de Salud y Acción Social	Análisis de Problemas y Toma de Decisiones	Lun: 1/8 Mié: 3/8 Vie: 5/8 Mar: 9/8	10:00 a 13:00	Ministerio de Salud y Acción Social

Aula Nº 3
Julio A. Roca 651 - P. B. - Salón UPCN

	ETAPA 1				ETAPA 2			
COMISION	MODULO	DIAS	HORARIO	LUGAR	MODULO	DIAS	HORARIO	LUGAR
C. 41 Nivel C con personal a cargo	Org. y Normativa del Proceso Administrativo	Lun: 16/5 Mié: 18/5 Vie: 20/5	10:00 a 13:00	Secretaría de Industria	Comunicación Efectiva	Jue: 21/7 Lun: 25/7 Mié: 27/7 Vie: 29/7	10:00 a 13:15	Secretaría de Industria
	Reforma del Estado y Etica	Mar: 24/5 Jue: 26/5	9:30 a 13:30	Secretaría de Industria	Análisis de Problemas y Toma de Decisiones	Mar: 2/8 Jue: 4/8 Lun: 8/8 Mié: 10/8	10:00 a 13:00	Secretaría de Industria
C. 42 Nivel C Abogados sin personal a cargo	Org. y Normativa del Proceso Administrativo	Lun: 16/5 Mié: 18/5 Vie: 20/5	13:30 a 16:30	Secretaría de Industria	Comunicación Efectiva	Jue: 21/7 Lun: 25/7 Mié: 27/7 Vie: 29/7	13:30 a 16:45	Secretaría de Industria
	Reforma del Estado y Etica	Mar: 24/5 Jue: 26/5	13:30 a 17:30	Secretaría de Industria	Análisis de Problemas y Toma de Decisiones	Mar: 2/8 Jue: 4/8 Lun: 8/8 Mié: 10/8	13:30 a 16:30	Secretaría de Industria
C. 43 Nivel C con personal a cargo	Org. y Normativa del Proceso Administrativo	Mar: 17/5 Jue: 19/5 Lun: 23/5	10:00 a 13:00	Secretaría de Industria	Comunicación Efectiva	Mié: 20/7 Vie: 22/7 Mar: 26/7 Jue: 28/7	10:00 a 13:15	Secretaría de Industria
	Reforma del Estado y Etica	Vie: 27/5 Lun: 30/5	9:30 a 13:30	Secretaría de Industria	Análisis de Problemas y Toma de Decisiones	Lun: 1/8 Mié: 3/8 Vie: 5/8 Mar: 9/8	10:00 a 13:00	Secretaría de Industria
C. 44 Nivel C Abogados con personal a cargo	Org. y Normativa del Proceso Administrativo	Mar: 17/5 Jue: 19/5 Lun: 23/5	13:30 a 16:30	Secretaría de Industria	Comunicación Efectiva	Mié: 20/7 Vie: 22/7 Mar: 26/7 Jue: 28/7	10:00 a 13:15	Secretaría de Industria
	Reforma del Estado y Etica	Vie: 27/5 Lun: 30/5	13:30 a 17:30	Secretaría de Industria	Análisis de Problemas y Toma de Decisiones	Lun: 1/8 Mié: 3/8 Vie: 5/8 Mar: 9/8	10:00 a 13:00	Secretaría de Industria

Aula Nº 4
Julio A. Roca 651 - 5º Piso - Sector 9

	ETAPA 1				ETAPA 2			
COMISION	MODULO	DIAS	HORARIO	LUGAR	MODULO	DIAS	HORARIO	LUGAR
C. 45 Nivel C sin personal a cargo	Org. y Normativa del Proceso Administrativo	Lun: 16/5 Mié: 18/5 Vie: 20/5	10:00 a 13:00	Secretaría de Industria	Comunicación Efectiva	Jue: 21/7 Lun: 25/7 Mié: 27/7 Vie: 29/7	10:00 a 13:15	Secretaría de Industria
	Reforma del Estado y Etica	Mar: 24/5 Jue: 26/5	9:30 a 13:30	Secretaría de Industria	Análisis de Problemas y Toma de Decisiones	Mar: 2/8 Jue: 4/8 Lun: 8/8 Mié: 10/8	10:00 a 13:00	Secretaría de Industria
C. 46 Nivel C con personal a cargo	Org. y Normativa del Proceso Administrativo	Lun: 16/5 Mié: 18/5 Vie: 20/5	13:30 a 16:30	Secretaría de Industria	Comunicación Efectiva	Jue: 21/7 Lun: 25/7 Mié: 27/7 Vie: 29/7	13:30 a 16:45	Secretaría de Industria
	Reforma del Estado y Etica	Mar: 24/5 Jue: 26/5	13:30 a 17:30	Secretaría de Industria	Análisis de Problemas y Toma de Decisiones	Mar: 2/8 Jue: 4/8 Lun: 8/8 Mié: 10/8	13:30 a 16:30	Secretaría de Industria

	ETAPA 1				ETAPA 2			
COMISION	MODULO	DIAS	HORARIO	LUGAR	MODULO	DIAS	HORARIO	LUGAR
C. 47 Nivel C con personal a cargo	Org. y Normativa del Proceso Administrativo	Mar: 17/5 Jue: 19/5 Lun: 23/5	10:00 a 13:00	Secretaría de Industria	Comunicación Efectiva	Mié: 20/7 Vie: 22/7 Mar: 26/7 Jue: 28/7	10:00 a 13:15	Secretaría de Industria
	Reforma del Estado y Etica	Vie: 27/5 Lun: 30/5	9:30 a 13:30	Secretaría de Industria	Análisis de Problemas y Toma de Decisiones	Lun: 1/8 Mié: 3/8 Vie: 5/8 Mar: 9/8	10:00 a 13:00	Secretaría de Industria
C. 48 Nivel C sin personal a cargo	Org. y Normativa del Proceso Administrativo	Mar: 17/5 Jue: 19/5 Lun: 23/5	13:30 a 16:30	Secretaría de Industria	Comunicación Efectiva	Mié: 20/7 Vie: 22/7 Mar: 26/7 Jue: 28/7	10:00 a 13:15	Secretaría de Industria
	Reforma del Estado y Etica	Vie: 27/5 Lun: 30/5	13:30 a 17:30	Secretaría de Industria	Análisis de Problemas y Toma de Decisiones	Lun: 1/8 Mié: 3/8 Vie: 5/8 Mar: 9/8	10:00 a 13:00	Secretaría de Industria

CURSO BASICO DE ENTRENAMIENTO LABORAL (NIVELES D, E y F)

CURSO	DOCENTE	FECHA	DIAS Y HORARIO	LUGAR
30	LIC. CARLOS MENDEZ	18/5 al 22/6	LUNES Y MIERCOLES 9:00 a 12:00	INAP
31	ING. CLAUDIA BERNAZZA	19/5 al 14/6	MARTES Y JUEVES 13:00 a 16:00	A CONFIRMAR
32	LIC. CARLOS DE ANGELIS	18/5 al 22/6	LUNES Y MIERCOLES 13:00 a 16:00	A CONFIRMAR
33	LIC. BEATRIZ PERATTA	19/5 al 14/6	MARTES Y JUEVES 9:00 a 12:00	INAP
34	PROF. CARLOS HEREDIA	18/5 al 22/6	LUNES Y MIERCOLES 15:00 a 18:00	INAP
35	LIC. CLAUDIO LANOUGUERE	19/5 al 14/6	MARTES Y JUEVES 15:00 a 18:00	INAP
36	LIC. SILVIA BLATT	26/5 al 21/6	MARTES Y JUEVES 12:00 a 15:00	FAC. CS. ECONOMICAS AULA 236
37	LIC. LAURA CASTILLO	24/5 al 16/6	MARTES Y JUEVES 12:00 a 15:00	FAC. CS. ECONOMICAS AULA 235
38	LIC. STELLA M. DOLAREA	30/5 al 29/6	LUNES Y MIERCOLES 12:00 a 15:00	FAC. CS. ECONOMICAS AULA 233
39	LIC. CARLOS DASSO	30/5 al 29/6	LUNES Y MIERCOLES 15:00 a 18:00	SUPERINT. NACIONAL DE FRONTERAS
40	LIC. ISABEL GARCIA	30/5 al 29/6	LUNES Y MIERCOLES 9:00 a 12:00	DEFENSA CIVIL
41	LIC. NORBERTO ZELLER	26/5 al 21/6	MARTES Y JUEVES 15:00 a 18:00	SUPERINT. NACIONAL DE FRONTERAS
42	LIC. ERNESTO LAZCANO	31/5 al 23/6	MARTES Y JUEVES 15:00 a 18:00	INAC
43	LIC. SUSANA ORCAJE	31/5 al 23/6	MARTES Y JUEVES 12:00 a 15:00	FAC. CS. ECONOMICAS AULA 232
44	LIC. LILIANA SIMONIELLO	31/5 al 23/6	MARTES Y JUEVES 12:00 a 15:00	FAC. CS. ECONOMICAS AULA 230
45	LIC. IRIS MORERA	1/7 al 19/8	VIERNES 9:00 a 12:00	INAP
46	PROF. ANDREA LOPEZ	1/7 al 19/8	VIERNES 12:00 a 15:00	INAP
47	LIC. MIRTHA CORDOBA	6/6 al 6/7	LUNES Y MIERCOLES 9:00 a 12:00	A CONFIRMAR
48	LIC. ABEL BERTUCCI	2/6 al 28/6	MARTES Y JUEVES 9:00 a 12:00	A CONFIRMAR
49	LIC. FERNANDO ISUANI	2/6 al 28/6	MARTES Y JUEVES 12:00 a 15:00	INAP
50	LIC. RUBEN SUTELMAN	15/7 al 2/9	VIERNES 9:00 a 12:00	A CONFIRMAR
51	LIC. GUILLERMO CASTELAO	2/6 al 28/6	MARTES Y JUEVES 9:00 a 12:00	A CONFIRMAR
52	PROF. JUAN M. VELASCO	8/6 al 11/7	LUNES Y MIERCOLES 9:00 a 12:00	SECRETARIA GENERAL
53	LIC. RODOLFO CHIODINI	8/6 al 11/7	LUNES Y MIERCOLES 9:00 a 12:00	A CONFIRMAR
54	PROF. MARIA J. GATICA	7/6 al 30/6	MARTES Y JUEVES 9:00 a 12:00	SECRETARIA GENERAL

CURSO	DOCENTE	FECHA	DIAS Y HORARIO	LUGAR
55	LIC. NELIDA FERNANDEZ	15/7 al 2/9	VIERNES 9:00 a 12:00	SECRETARIA GENERAL
56	LIC. MARIA V. FERNANDEZ CASO	7/6 al 30/6	MARTES Y JUEVES 12:00 a 15:00	FAC. CS. ECONOMICAS AULA 233
57	LIC. ALEJANDRO ESTEVEZ	6/6 al 6/7	LUNES Y MIERCOLES 12:00 a 15:00	FAC. CS. ECONOMICAS AULA 235
58	LIC. CARLOS KLEIMAN	8/7 al 26/8	VIERNES 9:00 a 12:00	DEFENSA CIVIL

DIRECCIONES:

* INAP: Av. Roque Sáenz Peña 511 - P. B.
* FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS: Av. Córdoba 2122 (Area Uriburu - Sector Biblioteca 2º Piso).
* SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE FRONTERAS: Bartolomé Mitre 1471 5º Piso
* INAC: Av. Belgrano 174 - 4º Piso
* SECRETARIA GENERAL: Av. Belgrano 737 - 9º Piso.
* DEFENSA CIVIL: Balcarce 362 - 5º Piso.

e. 4/5 Nº 1538 v. 4/5/94

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los títulos de Bonos Externos 1981 de u$s 125 Nros. 308.852, 332.204/205, 342.430/431, 342.677; 619.128 y de u$s 625 Nros. 436.963, 437.690, 446.539, 803.656, 805.166; 806.253, sin cupones adheridos.

Buenos Aires, 27 Abr. 1994. — MARIA DEL C. SANTERVAS, Asistente del Tesoro. — EDGARDO F. ESCALANTE, Asistente del Tesoro.

e. 4/5 Nº 81.318 v. 4/5/94

SECRETARIA DE INGRESOS PUBLICOS

ADMINISTRACION NACIONAL DE ADUANAS

ADUANA DE POSADAS

SECCION SUMARIOS

Se cita a las personas que se detallan para que dentro de los diez (10) días hábiles comparezcan en los respectivos Sumarios, a presentar sus defensas y ofrecer pruebas por infracción a los arts. del Código Aduanero (Ley 22.415), bajo apercibimiento de rebeldía. Deberán constituir domicilio dentro del radio urbano de la Aduana (1001 C. A.), sita en Colón 1475 (ex 149), bajo apercibimiento del art. 1004 C. A. — FIRMADO: HUMBERTO LUIS AMARILLA. — Administrador Aduana de Posadas.

SA46-Nos.	CAUSANTES	Arts. C. A.	Multa Mínima
641/89	CHAVES ROMERO, Cetaciano	863/4/5	0,26
"	MELGAREJO, Luis Alberto	"	"
594/89	RABI VERGARA, Dinno	863/5/4,986 y 987	2,26
805/89	N. N.	866	14,87
594/89	BRITEZ, Francisco	863/4/5 y 986, 987	
116/89	SOSA, Ramón Mario	864, 985 y 986	1,70
117/89	LINARES, Antonio	864,977 y 978	0,23
115/89	ROMANDINI, Sergio	864, 985, 986 y 987	1,60
121/89	LUSBERG, Esther	864 y 985	2,18
114/89	ANTUNEZ, Edelmiro	864, 977 y 978	0,15
119/89	VELAZQUE DE MONZON, María C.	864, 985 y 986	1,10
112/89	RAMOS, Lucrecia	864 y 986	1,12
123/89	GIL, Héctor O.	864 y 865	23
135/89	MORTOLA, Jorge H.	865, 871, 863 y 864	21,8
"	BATTESTIN, Claudia	" " "	"
595/89	DUARTE, Walter	863/4, 985, 986 y 987	1,63
599/89	NAVARRO, Alfredo Pedro	863, 985, 986 y 987	1,79
598/89	SOSA, Delia	863, 986 y 987	0,76
596/89	PRA, Diego Rodolfo	863, 977 y 978	0,90
644/89	LARRABURU, Mario A.	863, 985 y 986	14,6
639/89	KOTUR, Edmundo	866	
647/89	GONZALEZ COLLANTE, Rosa	863 y 986	1,55
750/89	MATTEUCI, Juan Carlos	864 y 986	0,84
774/89	TORRE, Elmidida Elma	871 y 986	1,25
834/89	GIANNINI, Juan C.	863, 864 y 865	805
"	LARRONDO, Juan	" "	"
849/89	ESCURRA GAUTO, María	871, 864/5, 874 y 977	414,07
"	MARCHESI, Alejandro	" " "	"
782/89	BRIZUELA FALCON, Virgilio R.	871 y 874	161
721/89	FRANCHI, Ernesto José	871, 863 y 864	432,62

Sección Sumarios, 25 de abril de 1994.

e. 4/5 Nº 1539 v. 4/5/94

ADUANA DE POSADAS

SECCION SUMARIOS

Se cita a las personas que se detallan para que dentro de los diez (10) días hábiles comparezcan en los respectivos Sumarios, a presentar sus defensas y ofrecer pruebas por infracción a los arts. del Código Aduanero (Ley 22.415), bajo apercibimiento de rebeldía. Deberán constituir domicilio dentro del radio urbano de la Aduana (1001 C. A.), sita en Colón 1475 (ex 149), bajo apercibimiento del art. 1004 C. A. — FIRMADO: HUMBERTO LUIS AMARILLA. — Administrador Aduana de Posadas.

SA46-Nos.	CAUSANTES	Arts. C. A.	Multa Mínima
753/89	ATENCIO DE CANTERO, Delfina	864 y 986	0,64
708/89	RODAS, Julio Pastor	863, 864, 865, 871	172,5
980/90	SALVADOR SOMINGUEZ ORTIZ	863 y 864	1500
"	BERTAU, José Luis	"	"
695/89	N. N.	866	68,08
124/89	VALDEZ PORTILLO, Ramón	863, 864	9,16
"	MARECO ORTIZ, César Raúl	"	"
754/89	PIRIZ, María Beatriz	864 y 987	2,06
752/89	ARECO, Pedro Ignacio	864 y 987	1,14
683/89	MELGAREJO DE LOPEZ, Blanca	947 y 987	0,37
059/90	PORTILLO, José Ariel	871 y 864	1.020
"	GALEANO, Julio César	"	"
929/90	N. N.	871, 986 y 987	68,75
"	OTAMENDI GAETANA, Víctor M.	871 y 986	43,29
"	GREZZI MONTERO, Carlos Rafael	871, 985, 986 y 987	81,40
"	PICO BIRREL, Elba Carmen	871 y 986	55,52
"	SANSEBASTIAN MONTIEL, Mario	871, 986, 987	87,41
"	RAMIREZ HERNANDEZ, Francisco	871, 986 y 987	70,80
"	CABALLERO HORNOS, Mario	871, 986 y 987	88,63
"	MARTIN SPOTTI, Susana Isabel	871, 985, 986 y 987	77,83
"	NUÑEZ PERDOMO, Horacio Willian	871, 986 y 987	66,15
"	VELAZQUEZ RODRIGUEZ, Jorge Iraí	871, 986 y 987	61,12
"	ALBERTI NUÑEZ, Julio César	871 y 986	63,16
"	BONDIUK LOS, Lidia	871, 985 y 987	37,50
"	BARCELO MICAK, Adolfo Reinaldo	871, 986 y 987	27,71
"	GREZI MONTERO, Walter Alfredo	871 y 986	47,88
"	GONZALEZ CASURIAGA	871, 986 y 987	41,36
"	VALLEJO CRUZ, Aníbal	871, 986 y 987	86,80
"	MAGLIOCA SALERNO, Carina	871, 986 y 987	49,10
"	IRIBARNEGARAY DE LEON, José Luis	871, 985 y 986	28,51

Sección Sumarios, 25 de abril de 1994.

e. 4/5 Nº 1540 v. 4/5/94

ADUANA DE POSADAS

SECCION SUMARIOS

Se cita a las personas que se detallan para que dentro de los diez (10) días hábiles comparezcan en los respectivos Sumarios, a presentar sus defensas y ofrecer pruebas por infracción a los arts. del Código Aduanero (Ley 22.415), bajo apercibimiento de rebeldía. Deberán constituir domicilio dentro del radio urbano de la Aduana (1001 C. A.), sita en Colón 1475 (ex 149), bajo apercibimiento del art. 1004 C. A. — FIRMADO: HUMBERTO LUIS AMARILLA. — Administrador Aduana de Posadas.

SA46-Nos.	CAUSANTES	Arts. C. A.	Multa Mínima
770/89	DUARTE, Herminio Florentín	977	1,35
804/89	N. N.	866	681,2
778/89	N. N.	871	27,6
790/89	ORTIZ DE GIMENEZ, Epifanía	871, 864, 985, 987	84,47
790/89	SEGOVIA DE MELGAREJO, Ceñodonia	" "	1,85
"	SILVERO DE ESCOBAR, Egidia	" "	1,11
"	CHAMORRO, Fulgencia	" "	1,02
762/89	DUARTE DE FLORENTIN, María Angélica	977	0,67
682/89	VILLALBA DE GONZALEZ, Rosalina	977 y 978	0,21
768/89	BRAVO DE CASCO, Felicita	977	5,92
756/89	CARDOZO GONZALEZ, Nemesio	977	0,73
822/89	RIVAS, Ramón	985 y 987	95,91
755/89	CARDOZO GONZALEZ, Francisco	977	0,73
764/89	RUIZ DIAZ SANDOVAL, Lorenza	977	1,33
744/89	RUIZ DIAZ SANDOVAL, Sebastiana	977	0,70
765/89	PRIETO GARAY, Gladys Esther	977	1,23
"	BOGADO, Bernarda	"	1,23
766/89	FLEITAS, Juan	977	0,67
763/89	SOTELO DE FLEITAS	977	0,67
476/90	SABBAGH, Siham	985	4,84
979/90	DOS SANTOS, Eliseu Libaralino	863 y 864	1.000
776/89	ROLON, María Dolores	871, 977 y 978	16,58
783/89	BATTESTIN, Claudia Norma	871 y 865	300
"	BURGOS, Miguel Angel	"	"
"	MORTOLA, José Antonio	"	"

SA46-Nos.	CAUSANTES	Arts. C. A.	Multa Mínima
783/89	GOMEZ, Carlos José	871 y 865	300
699/89	FABRIK Napoleón Hernández Mora	863 y 986	26,49
748/89	ESPINDOLA ORTIZ, Humberto E.	864	250
"	RIVERO, Ramón Pedro	"	"
708/89	MORALES, Eduardo Raúl	863, 864, 871 y 865	172,5

Sección Sumarios, 25 de abril de 1994.

e. 4/5 Nº 1541 v. 4/5/94

ADUANA DE POSADAS

SECCION SUMARIOS

Se cita a las personas que se detallan para que dentro de los diez (10) días hábiles comparezcan en los respectivos Sumarios, a presentar sus defensas y ofrecer pruebas por infracción a los arts. del Código Aduanero (Ley 22.415), bajo apercibimiento de rebeldía. Deberán constituir domicilio dentro del radio urbano de la Aduana (1001 C. A.), sita en Colón 1475 (ex 149), bajo apercibimiento del art. 1004 C. A. — FIRMADO: HUMBERTO LUIS AMARILLA. — Administrador Aduana de Posadas.

SA46-Nos.	CAUSANTES	Arts. C. A.	Multa Mínima
929/90	VITOLA VERGAS, Washington	871, 985, 986 y 987	111,29
"	SRYCKI GARCIA, Miguel Angel	871, 985, 986 y 987	75,34
"	GARCIA, Santos Humberto	871, 985, 986 y 987	93,06

Sección Sumarios, 25 de abril de 1994.

e. 4/5 Nº 1542 v. 4/5/94

ADUANA DE RIO GALLEGOS

Río Gallegos, 18 de abril de 1994.

Se cita a las personas que a continuación se detallan, afectadas a sumarios contenciosos, para que dentro de los diez (10) días hábiles comparezcan a presentar su defensa y ofrecer pruebas por presunta infracción al art. 985, del Código Aduanero (Ley 22.415) bajo apercibimiento de Rebeldía. Deberá constituir domicilio dentro del radio urbano de la Aduana (Art. 1001 C. A.) bajo apercibimiento del Art. 1004 de la misma norma. Fdo. GUSTAVO JAVIER ARAUJO. — Administrador Aduana de Río Gallegos (Gdor. Lista y España).

SUMARIO Nº	INTERESADO
SA48/92/001	CARDENAS GODOY VICTOR H.
SA48/93/072	GONZALEZ VICTORICA DIEGO

e. 4/5 Nº 1543 v. 4/5/94

ADUANA DE RIO GALLEGOS

Río Gallegos, 18 de abril de 1994.

Se cita a las personas que a continuación se detallan, afectadas a sumarios contenciosos, para que dentro de los diez (10) días hábiles comparezcan a presentar su defensa y ofrecer pruebas por presunta infracción al art. 977, del Código Aduanero (Ley 22.415) bajo apercibimiento de Rebeldía. Deberá constituir domicilio dentro del radio urbano de la Aduana (Art. 1001 C. A.) bajo apercibimiento del Art. 1004 de la misma norma. Fdo. GUSTAVO JAVIER ARAUJO. — Administrador Aduana de Río Gallegos (Gdor. Lista y España).

SUMARIO Nº	INTERESADO	MULTA	GRAVAMENES
SA48/93/008	AGUILAR PALMA MANUEL S.	$ 72,00	$ 29,95
SA48/93/009	SALDIVIA ALMONACID MARIA CRISTINA	$ 43,00	$ 55,62
SA48/93/030	ESPINOZA CARRILLO MERCEDES ELENA	$ 468,90	$ 325,69
SA48/93/033	LOPEZ CASTRO LUIS A.	$ 40,00	$ 19,00
SA48/93/054	TECA CARDENAS ALBARO DEL CARMEN	$ 232,20	$ 134,38
SA48/93/079	CONTRERAS NAVARRO ORANGEL	$ 133,00	$ 68,34

e. 4/5 Nº 1544 v. 4/5/94

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

REGION RIO CUARTO

Notifícase por el medio establecido en el último párrafo del artículo 100 de la Ley Nº 11.683 (t. o. en 1978 y sus modificaciones) por el término de cinco (5) días, al señor Osvaldo Elías DOJAS, atento el desconocimiento de su domicilio, de la resolución dictada a la firma INDUSTRIAS QUIMICAS RIO III S. R. L. (Quiebra), en relación a su responsabilidad solidaria frente a las obligaciones fiscales de la misma, cuyo texto se transcribe a continuación:

IMPUESTO SOBRE LOS ACTIVOS
Año 1991.
INDUSTRIAS QUIMICAS RIO III S. R. L. (QUIEBRA)
Proceso Determinación de Oficio.

Río Cuarto, 27/4/1994

VISTO, las presentes actuaciones relacionadas con INDUSTRIAS QUIMICAS RIO III S. R. L. (QUIEBRA) domiciliada en Avenida Hilario Ascasubi sin número, de la localidad de RIO TERCERO (CBA.) e inscripta ante esta Dirección General con C. U. I. T. Nº 30-50388923-0, de las que resulta:

Que esta Dirección General mediante resolución de fecha 11 de marzo de 1993, procedió a iniciar proceso tendiente a determinar de oficio las obligaciones fiscales frente al Impuesto sobre los Activos por el período 1991 derivadas de la fiscalización oportunamente practicada, dando vista de los cargos y liquidaciones proyectadas a los fines de que, en el término de quince (15) días de notificado, de no resultar de su conformidad formulara por escrito su descargos y ofreciera o presentara las pruebas que hagan a su derecho.

Que asimismo, mediante tal acto y en relación a la entidad e impuesto citados precedentemente, fue abierto el debido proceso para establecer la responsabilidad solidaria de los Señores Francisco Norberto Dalfonso y Osvaldo Elías Dojas respecto las obligaciones fiscales emergentes.

Que a la fecha encuéntrase vencido el plazo aludido, que otorga el primer párrafo del artículo 24 de la ley 11.683 (t. o. en 1978 y sus modificaciones) sin que la rubrada, ni los responsables solidarios hayan ejercido el derecho de defensa.

CONSIDERANDO:

Que encontrándose cumplidos en el presente proceso los extremos legales, corresponde a esta Dirección General hacer uso de las facultades que le son conferidas procediendo a determinar de oficio la obligación fiscal de la titular.

Que la materia imponible, tal como fuera explicitado en resolución de inicio del procedimiento, fue establecida sobre la base del Activo extraído del Balance General al 30-06-91, sobre el que luego le fueran practicados los pertinentes ajustes impositivos conforme ley del gravamen y aplicado la tasa vigente para el cálculo del impuesto adeudado.

Que corresponde asimismo aplicar los intereses resarcitorios devengados por el mismo con arreglo a lo legalmente previsto, concepto éste que deberá ser calculado e intimado en el presente pronunciamiento, sin perjuicio del reajuste que corresponda hasta el día del efectivo pago del impuesto que lo origina.

Que ante la actitud pasiva de la imputada frente a la instrucción sumarial, quedan revalidados los presupuestos de las infracciones tributarias imputadas.

Que en efecto, por el período en cuestión, quedó acreditada la negligencia de la titular en el cumplimiento de sus deberes fiscales, inconducta que encuadra en los previstos del segundo párrafo del Art. 45º de la ley 11.683 (t. o. en 1978 y sus modificaciones), fijando una sanción graduable entre el cincuenta (50 %) y el cien por ciento (100 %) del gravamen dejado de pagar, entendiendo adecuado para el caso que se juzga, sancionar con el ochenta por ciento (80 %).

Que asimismo, al no haber sido desvirtuados los elementos de juicio que de inicio permitieron inferir la condición de responsables solidarios de los Señores Francisco Norberto Dalfonso y Osvaldo Elías Dojas, frente a las obligaciones fiscales emergentes de la entidad titular, viene a quedar revalidada la situación, por lo que así procede resolverse.

Que corresponde a su vez, en razón del estado de falencia en que se encuentra la firma imputada, hacer extensiva la notificación de la presente resolución al síndico actuante en la causa "INDUSTRIAS QUIMICAS S. R. L. s/quiebra" atento la responsabilidad que se deduce del inciso c) del artículo 16 de la ley 11.683 (t. o. en 1978 y sus modificaciones), así como también al juez interviniente en la misma.

Que obra agregado a los presentes actuados, el dictamen jurídico que prevé el artículo 10 de la Ley 11.683 (t. o. en 1978 y sus modificaciones), que resulta coincidente con la fundamentación de la presente.

Que el presente acto se dicta, de conformidad a los artículos 9, 10, 16, 18, 23 a 26, 42, 45, 57 y 76 de la Ley 11.683 (t. o. en 1978 y sus modificaciones) y artículo 3º inciso b) del Decreto 1397/79 y sus modificaciones.

Por ello,

LA JEFA DE LA DIVISION JURIDICA
A CARGO DE LA DIVISION REVISION Y
RECURSOS DE LA REGION RIO CUARTO
RESUELVE:

Artículo 1º — Determinar de oficio la materia imponible y el consecuente Impuesto sobre los Activos por el período fiscal 1991 correspondiente a INDUSTRIAS QUIMICAS RIO III S. R. L. (QUIEBRA), conforme siguiente detalle:

Activo según balance comercial o impositivo	1.304.438.-
Ahorro Obligatorio	(4.-)
Diferencia	1.304.434.-
ACTIVO GRAVADO AL CIERRE DEL EJERCICIO	1.304.434.-
Dos por ciento (2 %)	26.086.-
IMPUESTO DETERMINADO	26.086.-

Art. 2º — Liquidar los intereses resarcitorios establecidos por el artículo 42 de la Ley Nº 11.683 (t. o. en 1978 y sus modificaciones) que fueran devengados por la suma de Pesos VEINTIDOS MIL DOSCIENTOS SESENTA CON CINCO CENTAVOS ($ 22.260,05), conforme detalle de Formulario 5189/J que se adjunta formando parte de la presente y sin perjuicio del reajuste que corresponda hasta la fecha del efectivo pago.

Art. 3º — Aplicar una multa de Pesos VEINTE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO CON OCHENTA CENTAVOS ($ 20.868,80) que resulta ser el equivalente al ochenta por ciento (80 %) del Impuesto sobre los Activos por el período 1991, la cual responde al siguiente detalle:

Impuesto sobre los Activos 1991	$	26.086,00
Multa (80 % del Imp.)	$	20.868,80

Art. 4º — Intimarle para que dentro de quince (15) días de notificada la presente, deposite en institución bancaria autorizada los montos resultantes que se establecen en los artículos 1º, 2º y 3º precedentes, lo que totaliza la suma de Pesos SESENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CATORCE CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS ($ 69.214,85) que corresponde al siguiente detalle:

Impuesto sobre los Activos 1991	$	26.086,00
Intereses Resarcitorios	$	22.260,05
Multa	$	20.868,80
TOTAL A INGRESAR	$	69.214,85

Art. 5º — Hacerle saber que una vez efectuado el pago, deberá comunicarlo mediante formulario que se adjunta, ante la dependencia de esta Dirección General en la que se encuentra inscripto, ello de acuerdo con lo normado por la Resolución General Nº 2353.

Art. 6º — Advertirle que si dentro del plazo otorgado precedentemente, no ingresa la suma requerida en el artículo 4º o no interpone alguno de los recursos legales establecidos, se procederá a dar inicio a la pertinente acción para su cobro por vía judicial.

Art. 7º — Establecer, atento los elementos de juicio obrantes en las actuaciones, que los Señores Francisco Norberto Dalfonso y Osvaldo Elías Dojas, resultan responsables solidarios en los términos del artículo 18 de la Ley Nº 11.683 (t. o. en 1978 y sus modificaciones) por la deuda que consta en el artículo 5º de la presente resolución, por lo que esta Dirección General queda facultada para exigirle el pago de la misma, si la firma INDUSTRIAS QUIMICAS RIO III S. R. L. no lo hiciera dentro del plazo otorgado.

Art. 8º — Dejar expresa constancia, que a los fines previstos en el artículo 26 de la Ley Nº 11.683 (t. o. en 1978 y sus modificaciones), que la presente determinación de oficio es parcial y abarca sólo los aspectos que fueron tratados en la misma y en la medida en que los elementos de juicio tenidos en cuenta lo permitieron.

Art. 9º — Notificar, remitiendo copia de la presente a la titular y responsables solidarios Sres. Francisco Norberto Dalfonso y Osvaldo Elías Dojas, como así también al síndico y Juez de la causa.

FIRMADO: DRA. MYRA J. V. de MONTAÑES — Jefa de División Jurídica a cargo de División Revisión y Recursos — Región Río Cuarto.

e. 4/5 Nº 1545 v. 10/5/94

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

Bs. As., 25/4/94

Nota Nº 1002/94 (D. Z. V. M.).

Se notifica a la Agente María Elena JANIN —Legajo Nº 23.328/95— la Disposición Nº 62/94 (D. R. H.): Artículo 1º. — Declárase cesante a partir del 17 de octubre de 1991 al agente Clase Administrativo Técnico Grupo 19 Función 4 (Inspector de 3ra.) Da. María Elena JANIN (L. C. Nº 4.927.381) por hallarse su conducta encuadrada en los términos del artículo 43º inciso c) de la ex-Convención Colectiva de Trabajo 46/75 "E", vigente en la época en que se produjo el hecho motivo de las presentes actuaciones. Firmado: Abogado ALDO BERNABE RAMONDA —Director— Dirección de Recursos Humanos (D. G. I.) publíquese por tres días—EDUARDO RUBENS GIORGINI—Director—Dirección Zona V Metropolitana D. G. I.

e. 4/5 Nº 1546 v. 6/5/94

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

LISTADO DE CONSTANCIA DE NO RETENCION —ART. 6º— RESOLUCION GENERAL Nº 2793 PARA LA FIRMA DEL SR. DIRECTOR GENERAL EN EL BOLETIN OFICIAL.

C. U. I. T. Nº	APELLIDO Y NOMBRE O DENOMINACION
30-50124297-3	J. G. PADILLA y Cía. S. A.

Cont. Púb. PEDRO CARLOS CAVALLERO, Subdirector General. — Subdirección General de Operaciones.

e. 4/5 Nº 1547 v. 4/5/94

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

Resolución Nº 530/94

Designación de Jefatura Agencia Sede La Plata - Nº 2 y de Agencia Quilmes.

Bs. As., 15/4/94

VISTO la Resolución Nº 1803 del 22 de diciembre de 1993, y

CONSIDERANDO:

Que por el mencionado acto resolutivo fue creada en el ámbito de la Región La Plata, la Agencia Sede La Plata Nº 2.

Que a efectos de poner en marcha a la nueva Unidad, la mencionada Región propone designar como Jefe de la misma, al Contador Público D. Carlos Enrique SCARCELLO, quien actualmente se desempeña como Jefe de la Agencia Quilmes.

Que por tal motivo, la Región Nº 2 propicia designar Jefa Interina de la Agencia Quilmes, a la Abogada Da. Silvia Beatriz FERNANDEZ de RODRIGUEZ, quien actualmente se desempeña como primer Reemplazante de la Jefatura de la Sección Cobranzas Judiciales y Sumarios de la Agencia Nº 9.

Que dichas propuestas cuentan con la conformidad de las Direcciones de Zona III - La Plata, de Zona IV - Metropolitana y de la Subdirección General de Operaciones.

Que cabe introducir las modificaciones que tal situación implica.

Que en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 6º de la Ley Nº 11.683, texto ordenado en 1978 y sus modificaciones, procede resolver en consecuencia.

Por ello,

EL DIRECTOR GENERAL DE LA
DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA
RESUELVE:

Artículo 1º — Dar por finalizadas las funciones de Jefe de la Agencia Quilmes, que le fueran asignadas al Contador Público D. Carlos Enrique SCARCELLO (legajo Nº 27.115/75), mediante la Resolución Nº 249 del 23 de febrero de 1993.

Art. 2º — Trasladar al funcionario mencionado en el artículo precedente, de la Agencia Quilmes a la Agencia Sede La Plata Nº 2.

Art. 3º — Designar Jefe de la Agencia Sede La Plata Nº 2, al Contador Público D. Carlos Enrique SCARCELLO.

Art. 4º — Dar por finalizadas las funciones de primer Reemplazante de la Jefatura de la Sección Cobranzas Judiciales y Sumarios de la Agencia Nº 9, que le fueran asignadas a la Abogada Da. Silvia Beatriz FERNANDEZ de RODRIGUEZ (legajo Nº 28.028/11), mediante la Resolución Nº 254 del 24 de febrero de 1993.

Art. 5º — Trasladar a la funcionaria mencionada en el artículo precedente, de la Sección Cobranzas Judiciales y Sumarios de la Agencia Nº 9, a la Agencia Quilmes.

Art. 6º — Designar Jefa Interina de la Agencia Quilmes, a la Abogada Da. Silvia Beatriz FERNANDEZ de RODRIGUEZ.

Art. 7º — Regístrese, comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Lic. RICARDO COSSIO - Director General.

e. 4/5 Nº 1556 v. 4/5/94

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

Resolución Nº 610/94

Contador Público D. Mario CHUCOFF - Finalización funciones y designación de Jefe Interino "en comisión" de la Agencia Formosa.

Bs. As., 28/4/94

VISTO las presentes actuaciones, y

CONSIDERANDO

Que por las mismas, la Dirección de Zona II - Rosario propicia la finalización de las funciones de Supervisor Interino del Equipo de Fiscalización 1 "C" de la Región Resistencia, que le fueran asignadas al Contador Público D. Mario CHUCOFF y designar al mismo en el carácter de Jefe Interino "en comisión" de la Agencia Formosa, mientras el Jefe Titular de dicha Unidad, Contador Público D. Pablo Raúl GOICOECHEA, se desempeñe como Jefe Interino "en comisión" de la Región Resistencia.

Que lo propuesto cuenta con la conformidad de la Subdirección General de Operaciones.

Que en ejercicio de las atribuciones conferidas por los artículos 5º y 6º de la Ley Nº 11.683, texto ordenado en 1978 y sus modificaciones y en uso de las facultades delegadas por el artículo 1º de la Resolución Nº 131 del 25 de enero de 1993, procede resolver en consecuencia.

Por ello,

EL SUBDIRECTOR GENERAL DE
ADMINISTRACION
RESUELVE:

Artículo 1º — Dar por finalizadas las funciones de Supervisor Interino del Equipo de Fiscalización 1 "C" de la Región Resistencia, que le fueran asignadas al Contador Público D. Mario CHUCOFF (legajo Nº 26.587/05), mediante la Resolución Nº 104 del 12 de febrero de 1992.

Art. 2º — Designar Jefe Interino "en comisión" de la Agencia Formosa, al Contador Público D. Mario CHUCOFF, mientras el Jefe Titular de dicha dependencia, Contador Público D. Pablo Raúl GOICOECHEA, se desempeñe como Jefe Interino "en comisión" de la Región Resistencia.

Art. 3º — Regístrese, comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Cont. Púb. VICTOR FERNANDEZ BALBOA - Subdirector General - Subdirección General de Administración.

e. 4/5 Nº 1557 v. 4/5/94

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

Resolución Nº 618/94

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA. Estructura Organizativa. Su modificación.

Bs. As., 28/4/94

VISTO que por el Decreto Nº 1237/91 del 26 de junio de 1991 —modificado parcialmente por los Decretos Nº 507/93 y del Nº 2612/93 del 24 de marzo de 1993 y del 22 de diciembre de 1993 respectivamente— y por la Resolución Nº 400/91 del 8 de agosto de 1991, y sus modificatorias, se aprobó la Estructura Organizativa vigente en este Organismo, y

CONSIDERANDO

Que, en razón del volumen de las obligaciones fiscales a controlar por la Agencia-Sede Mar del Plata, se verifican necesidades funcionales que aconsejan mejorar el diligenciamiento de las tareas realizadas por la dependencia nombrada.

Que, a tales efectos, resulta conducente el desdoblamiento de la Agencia-Sede Mar del Plata.

Que, en ese orden, resulta necesaria la creación de una unidad orgánica con nivel de División y de sus respectivas dependencias, en el ámbito de la Subdirección General de Operaciones, Zona III La Plata (Región Mar del Plata).

Que, consecuentemente, corresponde asignar el ámbito jurisdiccional en que desarrollarán su accionar las dependencias pertinentes.

Que el artículo 7º del Decreto Nº 1482/90 prevé que las modificaciones estructurales de nivel inferior a Dirección o equivalentes, serán dispuestas por los titulares de Organismos descentralizados, quienes las aprobarán de acuerdo con las disposiciones contenidas en el Anexo I de dicho Decreto.

Que el Departamento Organización y Métodos ha tomado la intervención que le compete.

Que la modificación propuesta cuenta con la conformidad de la Subdirección General de Planificación y la Subdirección General de Operaciones.

Que en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 6º de la Ley Nº 11.683 texto ordenado en 1978 y sus modificaciones, procede resolver en consecuencia.

Por ello,

EL DIRECTOR GENERAL DE LA
DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA
RESUELVE:

Artículo 1º — Denominar a la Agencia-Sede Mar del Plata existente en el ámbito de la Región Mar del Plata dependiente de la Dirección de Zona III - La Plata - como Agencia-Sede Mar del Plata Nº 1.

Art. 2º — Crear una unidad orgánica con nivel de División denominada Agencia-Sede Mar del Plata Nº 2 dependiente de la Región Mar del Plata.

Art. 3º — Asignar a la División creada por el artículo precedente, idéntica acción y tareas que las establecidas para la "Agencia-Sede Mar del Plata Nº 1" existente en el ámbito de la Región Mar del Plata.

Art. 4º — Crear para la Agencia-Sede Mar del Plata Nº 2, las siguientes unidades orgánicas dependientes:

—Una— Sección, denominada "Control de Obligaciones Fiscales" con las siguientes unidades dependientes:

—Una— Oficina, denominada "Legajos".

—Una— Oficina, denominada "Control de la Deuda".

—Una— Oficina, denominada "Recepción, Registro y Despacho".

—Una— Oficina, denominada "Cumplimiento Fiscal".

—Una— Sección, denominada "Informática" con las siguientes unidades dependientes.

—Una— Oficina, denominada "Operaciones".

—Una— Oficina, denominada "Administración y Control".

—Una— Sección, denominada "Cobranzas Judiciales y Sumarios" con las siguientes unidades dependientes.

—Una— Oficina, denominada "Sumarios Formales".

—Una— Oficina, denominada "Cobranzas".

—Una— Sección, denominada "Grandes Contribuyentes".

—Una— Oficina, denominada "Administrativa".

Art. 5º — Asignar a cada una de las Secciones y Oficinas creadas por el artículo precedente idénticas acciones y tareas que las establecidas para sus similares existentes en el ámbito de la Agencia-Sede Mar del Plata Nº 1.

Art. 6º — Déjase sin efecto la actual jurisdicción de la Agencia-Sede Mar del Plata.

Art. 7º — Establecer para las unidades orgánicas denominadas "Agencia-Sede Mar del Plata Nº 1" y "Agencia-Sede Mar del Plata Nº 2" las jurisdicciones que se detallan a continuación:

"Agencia-Sede Mar del Plata Nº 1":

Partido de Gral. Pueyrredón: Contribuyentes domiciliados al suroeste de la Avenida Colón (excluida ésta, ambas veredas) y su proyección.

Partido de Gral. Alvarado.

"Agencia-Sede Mar del Plata Nº 2":

Partido de Gral. Pueyrredón: Contribuyentes domiciliados al noreste de la Avenida Colón (incluida ésta, ambas veredas) y su proyección.

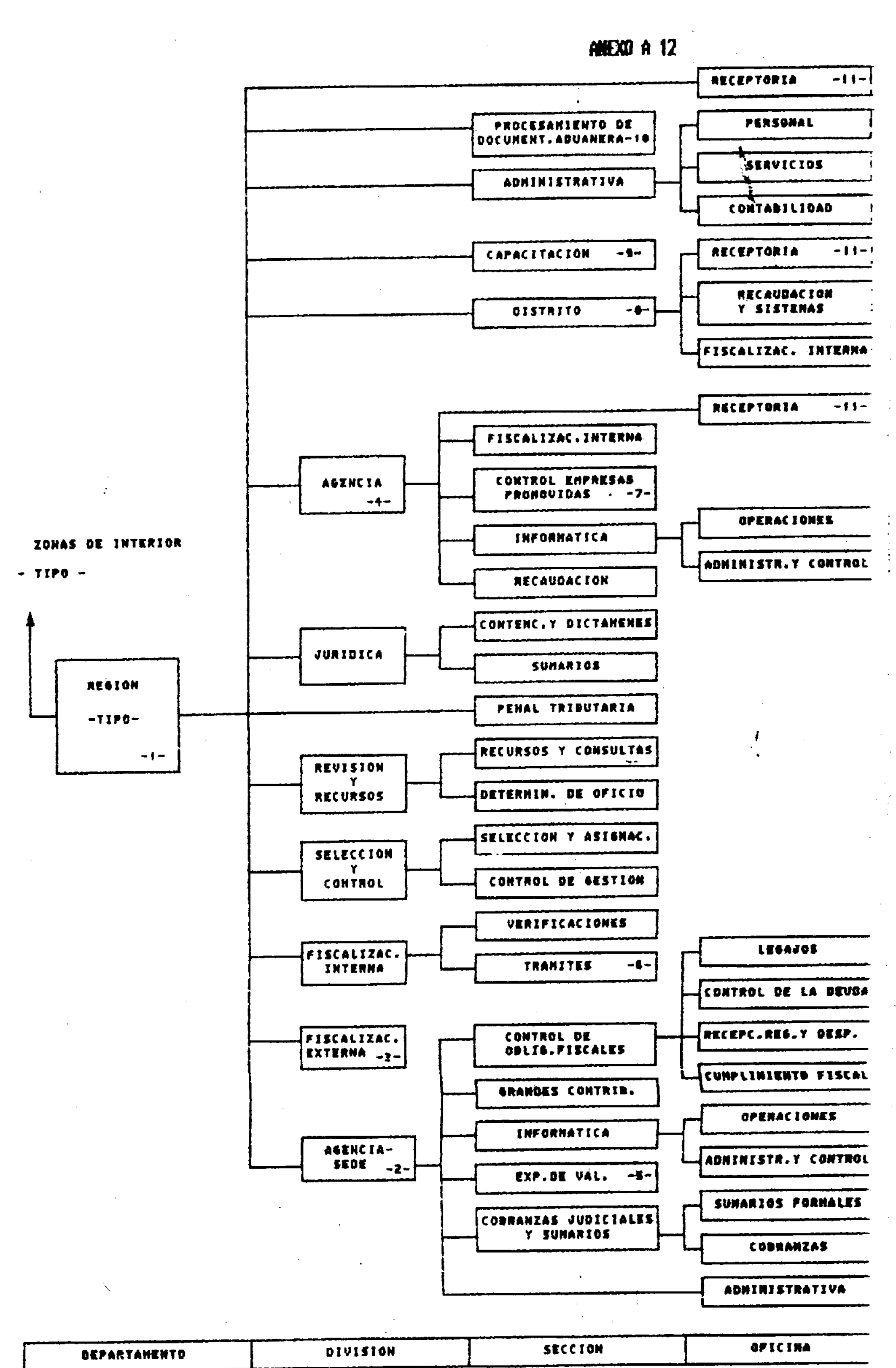
Partido de Mar Chiquita

Art. 8º — Los contribuyentes y/o responsables, inscriptos o no, domiciliados en jurisdicción de las referidas Agencias-Sede, deberán cumplir con las obligaciones cuya recaudación se halla a cargo de esta Repartición en las mencionadas dependencias.

Art. 9º — Reemplazar el Anexo A 12 de la Resolución Nº 400/91 y sus modificatorias, por el que se aprueba por la presente.

Art. 10. — La presente Resolución tendrá vigencia a partir del 1 de junio de 1994.

Art. 11. — Regístrese, comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Lic. RICARDO COSSIO - Director General.



RESOLUCION Nº 618/94

ANEXO A 12

—1— CORRESPONDE A 15 UNIDADES IGUALES SEGUN MISION Y FUNCIONES.
—2— CORRESPONDE A Nº 1 Y Nº 2 EN REGIONES ROSARIO, CORDOBA, MENDOZA, LA PLATA Y MAR DEL PLATA, RESTO 1 UNIDAD.
—3— CORRESPONDE A Nº 1 Y Nº 2 EN REG. MAR DEL PLATA, TUCUMAN, SANTA FE, RESISTENCIA Y BAHIA BLANCA; Nº 1, Nº 2 Y Nº 3 EN REG. LA PLATA Y MENDOZA Y Nº 1, Nº 2, Nº 3 Y Nº 4 EN REG. CORDOBA Y ROSARIO.
—4— CORRESPONDE A 19 UNIDADES IGUALES SEGUN MISION Y FUNCIONES.
—5— CORRESPONDE A REG. CORDOBA, ROSARIO, LA PLATA, TUCUMAN Y MENDOZA.
—6— CORRESPONDE A Nº 1 Y Nº 2 EN REGION CORDOBA Y REGION ROSARIO, RESTO 1 UNIDAD.
—7— CORRESPONDE A AGENCIAS CATAMARCA, LA RIOJA, SAN LUIS Y SAN JUAN.
—8— CORRESPONDE A 64 UNIDADES IGUALES SEGUN MISION Y FUNCIONES.
—9— CORRESPONDE A TODAS LA REGIONES EXCEPTO EN LA SEDE DE ZONA.
—10— CORRESPONDE A 1 UNIDAD EN REGIONES MENDOZA, CORDOBA, PARANA, BAHIA BLANCA, RESISTENCIA Y ROSARIO, Y A 2 UNIDADES EN REGION COMODORO RIVADAVIA.
—11— CORRESPONDE A 7 UNIDADES IGUALES SEGUN MISION Y FUNCIONES.

e. 4/5 Nº 1558 v. 4/5/94

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

Resolución Nº 620/94

Cont. Púb. D. Rodolfo Hugo LAGARES. S/Designación Jefe Interino de la División Fiscalización Externa "I" de la Dirección de Auditoría Fiscal.

Bs. As., 28/4/94

VISTO las presentes actuaciones, y

CONSIDERANDO

Que por las mismas, la Dirección de Auditoría Fiscal gestiona la designación del Contador Público D. Rodolfo Hugo LAGARES como Jefe Interino de la División Fiscalización Externa "I", con

reserva del cargo de Supervisor Titular del Equipo G I 4, dependientes del Departamento Fiscalización Externa Nº 2 de su jurisdicción.

Que en ejercicio de las atribuciones conferidas por los artículos 5º y 6º de la Ley Nº 11.683, texto ordenado en 1978 y sus modificaciones y en uso de las facultades delegadas por el artículo 1º de la Resolución Nº 131 del 25 de enero de 1993, procede resolver en consecuencia.

Por ello,

EL SUBDIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION
RESUELVE:

Artículo 1º — Designar Jefe Interino de la División Fiscalización Externa "I" dependiente del Departamento Fiscalización Externa Nº 2 de la Dirección de Auditoría Fiscal, al Contador Público D. Rodolfo Hugo LAGARES (legajo Nº 23.244/62), con reserva del cargo de Supervisor Titular del Equipo G I 4 de la citada División.

Art. 2º — Regístrese, comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Cont. Púb. VICTOR FERNANDEZ BALBOA - Subdirector General - Subdirección General de Administración.

e. 4/5 Nº 1559 v. 4/5/94

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

Resolución Nº 633/94

Comunicado Nº 1427/93. Designación Jefatura del Distrito Concepción de la Región Tucumán.

Bs. As., 29/4/94

VISTO el Comunicado Nº 1427 del 31 de agosto de 1993 mediante el cual se llamó a concurso para cubrir la Jefatura del Distrito Concepción de la Región Tucumán, y

CONSIDERANDO

Que al evaluar los antecedentes pertinentes, el Comité de Selección respectivo elevó sus conclusiones.

Que esta Dirección General seleccionó al Contador Público D. Héctor Andrés MEDINA para ocupar el cargo de que se trata, por reunir las condiciones formales y materiales para ejercer la titularidad de la Unidad de Estructura concursada.

Que este Organismo cuenta en su agrupamiento funcional con la vacante correspondiente.

Que por lo expuesto precedentemente, cabe asignar al mencionado funcionario el nivel escalafonario correspondiente y designarlo Jefe del Distrito Concepción de la Región Tucumán, cargo en el cual se viene desempeñando como Jefe Interino "en comisión" en virtud de lo establecido por la Resolución Nº 203 del 9 de febrero de 1994.

Que en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 6º de la Ley Nº 11.683, texto ordenado en 1978 y sus modificaciones, procede resolver en consecuencia.

Por ello,

EL DIRECTOR GENERALDE LA DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA
RESUELVE:

Artículo 1º — Seleccionar al Contador Público D. Héctor Andrés MEDINA (legajo Nº 27.096/64) para cubrir el cargo de Jefe del Distrito Concepción de la Región Tucumán.

Art. 2º — Promover al Contador Público D. Héctor Andrés MEDINA dentro de la Clase Administrativo y Técnico, del Grupo 19, Función 4 (Inspector de 3ra.), al Grupo 23, Función 2 (Jefe de Distrito), del ordenamiento escalafonario vigente en el Organismo.

Art. 3º — Designar Jefe del Distrito Concepción de la Región Tucumán, al Contador Público D. Héctor Andrés MEDINA, cargo en el cual se viene desempeñando como Jefe Interino "en comisión", en virtud de lo establecido por la Resolución Nº 203 del 9 de febrero de 1994.

Art. 4º — Regístrese, comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Lic. RICARDO COSSIO - Director General.

e. 4/5 Nº 1560 v. 4/5/94

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

Resolución 634/94

Resolución Nº 393/94 — S/rectificación.

Bs. As., 29/4/94

VISTO la Resolución Nº 393 del 23 de marzo de 1994, y

CONSIDERANDO:

Que en la misma se ha detectado un error material en lo que respecta a la designación del Contador Público D. Pablo Raúl GOICOECHEA en el carácter de Jefe Interino "en comisión" de la Región Resistencia.

Que por lo expuesto, corresponde dictar un acto resolutivo aclaratorio del mencionado en el Visto de la presente.

Que en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 6º de la Ley Nº 11.683, texto ordenado en 1978 y sus modificaciones, procede resolver en consecuencia.

Por ello,

EL DIRECTOR GENERAL DE LA DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA
RESUELVE:

Artículo 1º — Aclarar que la designación del Jefe Interino "en comisión" de la Región Resistencia, con retención del cargo de Jefe de la Agencia Formosa, efectuada mediante el artículo 2º de la Resolución Nº 393/94, debe ser considerada a favor del Contador Público D. Pablo Raúl GOICOECHEA (legajo número 28.106/82).

Art. 2º — Regístrese, comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Lic. RICARDO COSSIO, Director General.

e. 4/5 Nº 1561 v. 4/5/94

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

Resolución 637/94

Designación de Agentes Notificadores. Art. 100 Inc. e) Ley Nº 11.683 en jurisdicción de la Dirección de Zona VI Metropolitana.

Bs. As., 29/4/94

VISTO lo solicitado por la Dirección de Zona VI Metropolitana, y

CONSIDERANDO:

Que en atención a las necesidades operativas del área mencionada, resulta necesario la designación de Notificadores en jurisdicción de las Regiones Nº 1, 2, 3 y 7.

Que ha prestado su conformidad la Subdirección General de Operaciones.

Que de acuerdo con lo establecido por las Leyes Nº 11.683 (t. o. en 1978 y sus modificaciones) y Nº 23.771, en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 6º de la Ley Nº 11.683 (t. o. en 1978 y sus modificaciones) procede resolver en consecuencia.

Por ello,

EL DIRECTOR GENERAL DE LA DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA
RESUELVE:

Artículo 1º — Desígnase como Notificadores para que actúen conforme a las Leyes 11.683 (t. o. 1978 y sus modificaciones) y Nº 23.771, en jurisdicción de las Regiones Nº 1, 2, 3 y 7 a los agentes que se detallan en la planilla anexa al presente artículo.

Art. 2º — Regístrese, comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Lic. RICARDO COSSIO, Director General.

ANEXO ARTICULO 1º RESOLUCION Nº 637/94

APELLIDO Y NOMBRES	LEGAJO Nº
REGION Nº 1	
FIGUEIRAS, Claudio Rodolfo.	56.689/75.
GIUSTO, Adriana Cecilia.	53.090/88.
HEREDIA, Marta María.	90.439/67.
SOSA, Ezequiel Fernando.	56.147/43.
LEJONA, Héctor Fabián.	53.784/97.
SEGAL, Gabriel Alejandro.	53.714/16.
GARCIA, Carlos Alberto.	53.441/88.
MARTIN, Gladys Miriam.	57.281/45.
REGION Nº 2.	
ANTELO, Omar Alberto.	14.608/01.
ALVAREZ, Juan Abel.	55.924/72.
JANISCH, Patricio.	56.715/63.
GONZALEZ, Fernando.	30.844/08.
ARDISANA, Rubén Daniel.	30.318/45.
ARECO, Rogelio Omar.	29.505/32.
BRITO, Enrique Jacinto.	20.744/85.
PLA, Patricia Angeles.	20.753/89.
DERDERIAN, María Rosa.	24.770/16.
MAGLIERI, Liliana Filomena.	25.017/67.
KAHAN, Alberto.	25.210/08.
VINOCUR, Víctor Félix.	26.303/56.
SANCHEZ, Roberto José.	29.158/77.
GOMEZ LEONARDI, Alejandro.	53.487/99.
SIROTZKY, Mario.	27.749/10.
REGION Nº 3.	
GARCIA, Juan Pedro.	17.407/04.
LARRALDE, Marcela Sonia.	21.318/66.
ALDAX, Graciela Rosa.	20.139/67.
GALDULFO, Gustavo Alfredo.	53.721/92.
LUC, Daniel María.	53.271/94.
RESTUCCIA, Francisco Antonio.	53.138/17.
ADAN, Alejandro Alberto.	56.799/96.
MORALES, Daniel Andrés.	23.784/67.
MONTOREANO, Mario Fernando.	56.553/68.
GAYOL, Esther Alicia.	16.302/32.
REGION Nº 7.	
CALDARA, Graciela Marta.	31.745/10.
LONGO, Ignacio Esteban.	56.037/23.
ROLDAN, Norberto Jorge.	53.905/39.
HELLER, Jorge Darío.	91.510/63.
BARREIRO, Olga Rebeca.	91.064/19.
BRIONES, Leandro Javier.	56.568/24.
BARRETTA, Jorge Hugo.	30.356/87.
KATZ, Ezequiel Silvio.	53.333/85.
PUGA, Alberto Guillermo.	53.285/45.
GUISANDE, Argentino.	17.409/32.
TARTARELLI, Irene Leticia.	30.073/42.
BREY, Adrián Daniel.	53.392/35.

e. 4/5 Nº 1562 v. 4/5/94

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

Resolución 639/94

Abogado D. Ricardo Emilio MUÑIZ — Designación de primer Reemplazante de la Jefatura de la División Coordinación Impuesto de Sellos y Varios.

Bs. As., 29/4/94

VISTO las presentes actuaciones, y

CONSIDERANDO:

Que por las mismas, la Dirección de Zona VI Metropolitana propicia la designación del Abogado D. Ricardo Emilio MUÑIZ, en el carácter de primer Reemplazante de la Jefatura de la División Coordinación Impuesto de Sellos Varios.

Que se cuenta con la conformidad de la Subdirección General de Operaciones.

Que en ejercicio de las atribuciones conferidas por los artículos 5º y 6º de la Ley Nº 11.683, texto ordenado en 1978 y sus modificaciones y en uso de las facultades delegadas por el artículo 1º de la Resolución Nº 131 del 25 de enero de 1993, procede resolver en consecuencia.

Por ello,

EL SUBDIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION RESUELVE:

Artículo 1º — Designar en el carácter de primer Reemplazante a la Jefatura de la División Coordinación Impuesto de Sellos y Varios dependiente de la Dirección de Zona VI — Metropolitana, al Abogado D. Ricardo Emilio MUÑIZ (legajo Nº 26.122/40).

Art. 2º — Regístrese, comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Cont. Púb. VICTOR FERNANDEZ BALBOA, Subdirector General, Subdirección General de Administración.

e. 4/5 Nº 1563 v. 4/5/94

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

Resolución 641/94

Finalización de funciones como Representante del FISCO NACIONAL.

Bs. As., 29/4/94

VISTO las necesidades funcionales de la División Coordinación Impuestos de Sellos y Varios y,

CONSIDERANDO:

Que dicha dependencia propone desafectar de la función de representante del FISCO NACIONAL (DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA), al agente Carlos Guido SOSA BACHI.

Que han prestado su conformidad al respecto la Dirección de Zona VI Metropolitana y la Subdirección General de Operaciones.

Que ha tomado la intervención que le compete la Dirección de Asuntos Legales Administrativos.

Que de acuerdo a lo dispuesto por el artículo Nº 96 de la Ley Nº 11.683 (t. o. en 1978 y sus modificaciones) y en uso de las atribuciones conferidas por los Artículos 4º, 6º y 9º de la citada Ley procede resolver en consecuencia.

Por ello,

EL DIRECTOR GENERAL DE LA DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA RESUELVE:

Artículo 1º — Dar por finalizadas las funciones del agente Carlos Guido SOSA BACHI (Legajo Nº 26.786/17) como representante del Fisco Nacional (DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA) que le fueran asignadas por Resolución Nº 167/91 del 25 de marzo de 1991.

Art. 2º — Regístrese, comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Lic. RICARDO COSSIO, Director General.

SECRETARIA DE INDUSTRIA

PROGRAMAS DE ESPECIALIZACION, presentados a la S. I. C. — Dto. Nº 2641/92, AL: 13/04/94
ORDENADOS POR: Nº DE REGISTRO, PARA Nº DE REGISTRO ENTRE 152 Y 159
PROGRAMAS DE ESPECIALIZACION INDUSTRIAL — DECRETO 2641/92 — PRODUCTOS A IMPORTAR

Nº De insc.	Razón social	NUMERO DE EXPEDIENTE	PRODUCTO A IMPORTAR	NCE-IMPORT	ENTIDADES INVOLUCRADAS A LA FECHA
152	INDUSTRIAS TEXTILES APOLO SA	602767/94	ALFOMBRA DE PELO CORTADO DE POLIESTIRENO	5703.30.000	A. D. I. T. A. Y F. I. T. A.
			ALFOMBRA DE NYLON CON TEJIDO COMBINADO PELO CORTADO Y BOUCLE	5703.20.000	
153	CASTELCORP SRL	604380/94	EJES SEMITERMINADOS SUPERLIVIANOS	8716.90.000	
154	CUEREX SA	604905/94	BAULES VALIJAS Y MALETINES DE CUERO	4202.11.000	CAMARA IND. MARROQUINERIA Y AFINES
			BAULES VALIJAS Y MALETINES DE PLASTICO O DE MATERIAS TEXTILES	4202.12.000	
			CARTERAS INCLUSO CON BANDOLERAS O SIN ASAS DE CUERO	4202.21.000	
			CARTERAS INCLUSO CON BANDOLERAS O SIN ASAS DE HOJAS DE PLASTICO O DE MATERIAS TEXTILES	4202.22.000	
			ARTICULOS DE BOLSILLO O DE BOLSO DE MANO DE CUERO	4202.31.000	
			ARTICULOS DE BOLSILLO O DE BOLSO DE MANO DE HOJAS DE PLASTICO O DE MATERIAS	4202.32.000	
155	VITOPEL SA	605560/94	MEJORADOR DE IMPACTO P/FABRICAR PELICULAS DE PVC TIPO KANE ACE B-22	3903.30.900	CAM. ARG. IND. PLASTICA
156	IND. ALIMENTICIAS EL MATUCHO SA	606454/94	TOMATES PREPARADOS O CONSERVADOS ENTEROS O EN TROZOS	2002.10.110	CAMARA INDUSTRIAL OLIVICOLA DE LA RIOJA
157	INTERNATIONAL FINE PRODUCTS SA	622651/93	GOMAS ESTER	3806.30.000	CAMARA IND. QUIMICA Y PETROQUIMICA
			SALES DE COLOFONIA	3806.20.100	
			LOS DEMAS	3806.90.900	
			POLITERPENOS MODIFICADOS QUIMICAMENTE	3911.90.500	
158	FORTUNATO BONELLI Y CIA. SA	607431/94	PERFILES DE HIERRO O DE ACERO SIN ALEAR	7216.	CENTRO DE LAMINADORES INDUSTRIALES METALIRG. ARG.
			SEMIELABORADOS DE HIERRO O DE ACERO SIN ALEAR	7207.	
159	JOCKER SA	607752/94	NAIPES	9504.40.000	CAMARA ARGENTINA INDUSTRIA DEL JUGUETE
			ROMPECABEZAS	9503.60.000	

TOTAL DE REGISTROS: 158 — TOTAL LISTADOS: 8, NO INCLUYE SUSPENDIDOS

e. 4/5 Nº 1548 v. 5/5/94

SECRETARIA DE INDUSTRIA

PROGRAMAS DE ESPECIALIZACION, presentados a la S. I. C. — Dto. Nº 2641/92, AL: 13/04/94
ORDENADOS POR: Nº DE REGISTRO, PARA Nº DE REGISTRO ENTRE 152 Y 159
PROGRAMAS DE ESPECIALIZACION INDUSTRIAL — DECRETO 2641/92 — PRODUCTOS A EXPORTAR

Nº De insc.	Razón social	NUMERO DE EXPEDIENTE	VALOR BASE DE EXPORTAC. U$S	AÑO DE LA BASE	INCREM. TOTAL COMPROMETIDO	AÑOS TOT. COMPROMET.	PRODUCTO A EXPORTAR	NCE-EXPORT
152	INDUSTRIAS TEXTILES APOLO SA	602767/94	22866	92	1765670	5	ALFOMBRA BOUCLE DE POLIPROPILENO	5703.30.000
153	CASTELCORP SRL	604380/94	0	92	742000	1	BARRAS TUBULARES MANUFACTURADAS PARA SU USO COMO EJES DE REMOLQUES DE SERVICIO PESADO	8716.90.000

Nº De Insc	Razón social	NUMERO DE EXPEDIENTE	VALOR BASE DE EXPORTAC. U$S	AÑO DE LA BASE	INCREM. TOTAL COMPROMETIDO	AÑOS TOT. COMPROMET.	PRODUCTO A EXPORTAR	NCE-EXPORT
154	CUEREX SA	604905/94	758752	92	141248	1	BOLSOS DE MANO (CARTERAS) INCLUSO CON BANDOLERAS O SIN ASAS, CON LA SUPERFICIE EXTERNA DE CUERO NATURAL, DE CUERO ARTIFICIAL O REGENERADO O DE CUERO BARNIZADO	4202.21.000
155	VITOPEL SA	605560/94	80870	92	1629520	4	FILM DE PVC RIGIDO EN DISTINTOS ESPESORES Y ANCHOS	3920.41.000
156	IND. ALIMENTICIAS EL MATUCHO SA	606454/94	20835	92	129165	1	ACEITUNAS EN SALMUERA	2005.70.900
157	INTERNATIONAL FINE PRODUCTS SA	622651/93	0	0	0	0	RESINAS RESINAS	38.06 39.11
158	FORTUNATO BONELLI Y CIA. SA	607431/94	151441	92	298559	1	PERFILES DE HIERRO O DE ACERO SIN ALEAR	7216.
159	JOCKER SA	607752/94	32648	92	196408	4	NAIPES ROMPECABEZAS	9504.40.000 9503.60.000
TOTAL			1067412		4902570			

TOTAL DE REGISTROS: 158 — TOTAL LISTADOS: 8, NO INCLUYE SUSPENDIDOS

e. 4/5 Nº 1549 v. 5/5/94

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Resolución Nº 528/94

Bs. As., 27/4/94

VISTO el expediente MTSS Nº 969.855/94 y

CONSIDERANDO:

Que en las referidas actuaciones se ha llevado a cabo la primera etapa del proceso de selección de los candidatos a ocupar los cargos con función ejecutiva definidos por Resolución S. F. P. Nº 169/93 para este Ministerio.

Que como resultado de dicho proceso, el Comité de Selección creado por Resolución Conjunta M. T. S. S/S. F. P Nº 001 de 30 de agosto de 1993, ha elevado a consideración del suscripto las ternas de candidatos conforme a lo prescripto por el artículo 36, inciso d) del SISTEMA NACIONAL DE LA PROFESION ADMINISTRATIVA aprobado por el Decreto Nº 993/91.

Que, en consecuencia, corresponde al suscripto seleccionar a aquellos que cubrirán los respectivos cargos con función ejecutiva concursados.

Que la presente medida se dicta al amparo de las facultades que emergen del artículo 39 del SISTEMA NACIONAL DE LA PROFESION ADMINISTRATIVA aprobado por el decreto Nº 993/91 y sus modificatorios Nros. 2807/92 y 1669/93.

Por ello,

EL MINISTRO DE TRABAJO Y
EGURIDAD SOCIAL
RESUELVE:

Artículo 1º — Selecciónase, de la terna propuesta por el Comité de Selección, para ocupar el cargo con función ejecutiva corespondiente a la Subdirección Nacional de Relaciones del Trabajo de este Ministerio, al Doctor D. Jorge Luis GINZO (D. N. I. Nº 13.430.529).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — JOSE ARMANDO CARO FIGUEROA, Ministro de Trabajo y Seguridad Social.

e. 4/5 Nº 1550 v. 4/5/94

REMATES OFICIALES ANTERIORES

EL ESTADO VENDE

INMUEBLES INNECESARIOS PARA SU GESTION (DEC. 407/91)

Por Cuenta, orden y en nombre de: **EMPRESA LINEAS MARITIMAS ARGENTINAS S. A.**

Banco de la Ciudad

Esmeralda 660 piso 6º - Capital Federal
Tel.: 322-7673/6684

Consorcios de Empresas Inmobiliarias
PEDRO Y ANTONIO LANUSSE S. A.
BADINO S. A.
ANTONIO MIERES PROPIEDADES S. C. A.
San Martín 240 - Capital Federal
Tel.: 326-8440/1 ● 46-7601/7854 ● 393-8157/8137

LICITACION PUBLICA CON MEJORAMIENTO DE OFERTAS

PASEO COLON 1350/4/8

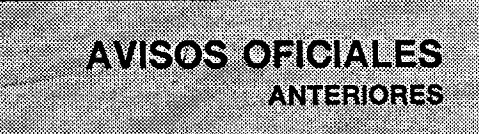
Entre Cochabamba y J. Garay zona U. 27 - Edificio en mal estado - Terreno 20 x 58 sujeto a ensanche de Avda. P. Colón

Base para Licitar: $ 185.000.-

Condiciones para la venta: 10 % de seña, 3 % de comisión y el I. V. A. correspondiente como garantía a la entrega de las ofertas. Saldo al contado a la aprobación de la venta, dentro de los 60 días. Escrituración dentro de los 120 días de la aprobación y el pago del precio. VENTA SUJETA A LA APROBACION DE LA ENTIDAD VENDEDORA - VENTA "AD CORPUS" **Venta de pliegos y mayores informes:** Banco de la Ciudad de Buenos Aires y Consorcio de Empresas Inmobiliarias.

Recepción de ofertas: el 9-5-94 de 10 a 13 hs. en Esmeralda 660, 6º P. **Acto de apertura y posterior mejoramiento de ofertas:** el 9-5-94 a las 13 hs. en Esmeralda 660 3º P.

e. 20/4 Nº 1364 v. 6/5/94



MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener provisoriamente efectos legales los cupones Nos 13 y 14 de U$S 8,75 y 73,20 respectivamente Nos 2.302.382, 2.303.647, 2.380.403 y 2.404.316, Nos 13, 14 y 15 de U$S 8,75, 73,20 y 9.- respectivamente Nos 2.303.142, 2.318.060, 2.345.958, 2.347.928, 2.348.151, 2.412.464, 2.425.288, 2.426.272, 2.426.580, 2.433.618, 2.433.893, 2.477.285, 2.480.538, 2.481.069, 2.484.986, 2.486.795, 2.487.354, 3.803.281, 3.808.849, 3.812,013, 3.818.065/066, 3.819.248 de Bonos Externos 1982 y los títulos del mismo empréstito de U$S 50 Nos 1.704.860, 1.717.181, 1.734.110, 1.734.637, 1.742.254, 1.750.639, 1.759.545, 1.759.547, 1.847.560, 1.854.843, 1.887.156, 1.893.750, 1.913.121, 1.934.773, 1.944.666/667, 1.957.694, 2.027.484, 2.044.764, 2.111.399, 2.147.899, 2.158.635/636, 2.197.702/703, 3.561.853, 3.574.394/396, 3.586.482, de U$S 250 Nos 2.301.110, 2.302.401, 2.310.986, 2.312.090, 2.316.293, 2.316.297, 2.319.470, 2.325.960, 2.343.153, 2.344.126, 2.347.778, 2.366.919, 2.372.975, 2.374.999, 2.375.190, 2.382.220/222, 2.384.808, 2.386.682, 2.397.291, 2.397.665, 2.398.678, 2.400.794, 2.401.891, 2.403.302, 2.408.270, 2.416.095, 2.421.828, 2.422.967, 2.422.969/984, 2.422.992/998, 2.423.894, 2.425.183, 2.426.602, 2.427.789, 2.430.168, 2.431.988, 2.432.745, 2.433.892, 2.434.454/457, 2.442.459, 2.462.405, 2.463.808, 2.466.341, 2.466.671, 2.468.147, 2.478.198, 2.480.816, 2.490.797, 2.499.897, 3.801.722, 3.814.624, 3.820.727, de U$S 500 Nos 1.002.221, 1.012.967, 1.019.293, 1.029.654, 1.090.636, 1.104.530, 2.642.751/752, 2.650.896, 2.663.467, 2.663.587/588, 2.692.549, 2.699.691, 2.710.206, 2.723.386, 2.796.826, 2.833.169, 2.848.034, 2.860.902, 2.861.261, 2.862.859, 2.869.898, 2.874.198, 2.875.608, 2.876.392, 2.889.607/608, 2.890.496, 2.890.932, 2.891.082, 2.891.726/728, 2.892.144, 2.898.696, 2.899.349, de U$S 2.500 Nos 1.302.672, 1.305.609, 1.310.469, 1.311.386/387, 1.336.145, 1.337.198, 1.367.716/718, 3.028.368, 3.043.886, 3.059.368, 3.061.430, 4.702.850, 4.721.766, 4.739.637, 4.740.580, con cupón Nº 13 y siguientes adheridos. Esc. Juan Pablo Bunge, Bs. As., 22/3/88. Fo. Nº 4.711.170 con cupón Nº 13 y siguientes adheridos.

Buenos Aires, 25 feb. 1994. — MARIA DEL C. SANTERVAS, Asistente del Tesoro. — EDGARDO F. ESCALANTE, Asistente del Tesoro.

e. 3/5 Nº 81.193 v. 1/6/94

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

El Banco Central de la República Argentina cita y emplaza por el término de 10 (diez) días al señor Juan Carlos Crespi para que comparezca en Formulación de Cargos y Actuaciones Sumariales, sito en Reconquista 266, Edificio San Martín piso 5º of. 509 Capital Federal a estar a derecho en el sumario Nº 2389, Expte. Nº 3616/85 que se sustancia en esta Institución de acuerdo con el artículo 8º de la Ley del Régimen Penal Cambiario Nº 19.359 (t.o. 1982), bajo apercibimiento de ley. Publíquese por 5 (cinco) días.

e. 3/5 Nº 1521 v. 9/5/94

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

El Banco Central de la República Argentina cita y emplaza por el término de 10 (diez) días al señor Eduardo Enrique Castiglioni (L.E. Nº 5.176.090) para que comparezca en Formulación de Cargos y Actuaciones Sumariales, sito en Reconquista 266, Edificio San Martín piso 5º of. 509 Capital Federal, a estar a derecho en el sumario Nº 1258, Expte. Nº 50.748/84 que se sustancia en esta Institución de acuerdo con el Artículo 8º de la Ley del Régimen Penal Cambiario Nº 19.359 (t.o. 1982), bajo apercibimiento de ley. Publíquese por 5 (cinco) días.

e. 3/5 Nº 1522 v. 9/5/94

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

El Banco Central de la República Argentina cita y emplaza por el término de 10 (diez) días al señor IVAN JOSE GARC Y GOJAK, para que comparezca en Sumarios de Cambio, sito en Reconquista 266, Edificio San Martín, piso 5º, oficina 509, Capital Federal, a estar a derecho en el sumario 2569, expte. Nº 12.240/93, que se sustancia en esta Institución de acuerdo con el art. 8º de la Ley del Régimen Penal Cambiario Nº 19.359 (t.o. 1982), bajo apercibimiento de ley. Publíquese por 5 (cinco) días.

e. 3/5 Nº 1523 v. 9/5/94

SECRETARIA DE INGRESOS PUBLICOS

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

La DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA cita por diez (10) días a parientes del agente fallecido Hugo Marcelo ELSESSER alcanzados por el beneficio establecido en el artículo 21 de la Convención Colectiva de Trabajo —Laudo 15/91— para que dentro de dicho término se presenten a hacer valer sus derechos en Hipólito Yrigoyen 370 - Piso 5º Oficina 5136 Capital Federal. — Fdo. LIC. ROBERTO EIRIZ, Jefe (Int.) División Gestión Previsional.

e. 2/5 Nº 1508 v. 4/5/94

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

REGION ROSARIO

Disposición Nº 15/94

Notificación por edictos. Instrucción General Nº 443/93 (DPNR). Instrucción General Nº 240/92 (DPNR). Instrucción General Nº 242/92 (DPNR).

Rosario, 13/4/94

VISTO el artículo 2º de la Resolución General Nº 3745, el punto 1.2 del apartado IV de la Instrucción General Nº 443/93 (DPNR), el punto 4 de la Instrucción General Nº 240/92 (DPNR), el punto 1.2 de la Instrucción General Nº 242/92 (DPNR) y lo previsto en el artículo 100 in fine de la Ley Nº 11.683 (t.o. en 1978 y sus modificaciones), y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario notificar, mediante la publicación de edictos, a los contribuyentes a incorporar al Sistema de Control de Obligaciones Fiscales —SICOFI— dispuesto por la Resolución General Nº 3745, en los casos en que no existe domicilio legal o no se conociere el domicilio real, conforme lo previsto por la Instrucción General Nº 240/92 (DPNR) y de acuerdo a lo que aconsejan criterios de uniformidad y economía, corresponde establecer el procedimiento a seguir por las dependencias operativas.

Por ello y de acuerdo a las facultades otorgadas por los artículos 9 y 10 de la Ley Nº 11.683 (t.o. en 1978 y sus modificaciones) y punto 1.2 de la Instrucción General Nº 242/92 (DPNR).

EL JEFE DE LA REGION ROSARIO
DE LA DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA
DISPONE:

Artículo 1º — Ordenar la publicación por edictos del texto y de los contribuyentes que se citan a continuación: "La Dirección General Impositiva hace saber a los contribuyentes y/o responsables que más abajo se mencionan, que quedan incorporados al Sistema de Control de las Obligaciones Fiscales —SICOFI— reglado por la Resolución General Nº 3745".

"La incorporación surtirá efectos después de transcurridos cinco (5) días desde la última publicación".

"Publíquese por cinco (5) días en el Boletín Oficial".

C.U.I.T.	APELLIDO Y NOMBRE O DENOMINACION	DEPENDENCIA
20060049484	CASA PABLO SALVADOR	AGENCIA SEDE ROSARIO Nº 1
20060128597	SOCCETTI NESTOR HUMBERTO	AGENCIA SEDE ROSARIO Nº 1
20060448532	CASIS RIMON	AGENCIA SEDE ROSARIO Nº 1
20060621943	FARRUGGIA CARLOS ALBERTO	AGENCIA SEDE ROSARIO Nº 1
30500906223	WILLIAM FARBMAN Y CIA SRL	AGENCIA SEDE ROSARIO Nº 1
30504068893	VILUX SRL	AGENCIA SEDE ROSARIO Nº 1
30510637409	SUCESORES DE DOMINGO GARRONE	AGENCIA SEDE ROSARIO Nº 1
30515677549	DAVID CHAUFAN E HIJOS SRL	AGENCIA SEDE ROSARIO Nº 1
30517131330	FARADIO COMUNICACIONES SAIC	AGENCIA SEDE ROSARIO Nº 1
30519898116	COMPAÑIA MEDITERRANEA SACI	AGENCIA SEDE ROSARIO Nº 1
30529174043	VALENTIN ABELLEIRA E HIJO	AGENCIA SEDE ROSARIO Nº 1
30539818534	ROMERO HIJOS Y CIA SRL	AGENCIA SEDE ROSARIO Nº 1
30552600483	PEDRIN IV SRL	AGENCIA SEDE ROSARIO Nº 1
30562074623	TURICENTRO VIAJES SC	AGENCIA SEDE ROSARIO Nº 1
30580585635	VITTORIO SRL	AGENCIA SEDE ROSARIO Nº 1
30585557982	PIBE'S SRL	AGENCIA SEDE ROSARIO Nº 1
30590610980	DISTRIBUIDORA BAIRES SA	AGENCIA SEDE ROSARIO Nº 1
30591148083	CONSTRUMAT ROSARIO SA	AGENCIA SEDE ROSARIO Nº 1
30592747401	PLAYA PUERTO SA	AGENCIA SEDE ROSARIO Nº 1
30595094042	SITEC SRL	AGENCIA SEDE ROSARIO Nº 1
30595256263	BERNAREGGI Y ALBERIONE SRL	AGENCIA SEDE ROSARIO Nº 1
30598758758	HUGO HECTOR RICCIARDI Y MARCELO	AGENCIA SEDE ROSARIO Nº 1
30605429668	DISTRIBUIDORA LITORALEÑA SRL	AGENCIA SEDE ROSARIO Nº 1
30606189202	VALENTI E INFANTE SA	AGENCIA SEDE ROSARIO Nº 1
30606842844	SATURNO SA	AGENCIA SEDE ROSARIO Nº 1
30611286666	LUCHETTA AGROPECUARIA SRL	AGENCIA SEDE ROSARIO Nº 1
30612412134	RAFE REPUESTOS SRL	AGENCIA SEDE ROSARIO Nº 1
30613081638	SUAGRO SRL	AGENCIA SEDE ROSARIO Nº 1
30613640750	SER FIN SRL	AGENCIA SEDE ROSARIO Nº 1
30613925089	LA FACULTAD SRL	AGENCIA SEDE ROSARIO Nº 1
30615177527	ROPA INFORMAL SRL	AGENCIA SEDE ROSARIO Nº 1
30615381604	ESTABLECIMIENTOS VI BE SRL	AGENCIA SEDE ROSARIO Nº 1
30615395699	LAUQUEN SA	AGENCIA SEDE ROSARIO Nº 1
30615404027	CONFITERIA SAMOANA SRL	AGENCIA SEDE ROSARIO Nº 1
30615429658	MULTILAB SRL	AGENCIA SEDE ROSARIO Nº 1
30615431806	MYLEN SA	AGENCIA SEDE ROSARIO Nº 1
30617534378	SANTA MONICA SA	AGENCIA SEDE ROSARIO Nº 1
30617843036	BARSANTI CEREALES SA	AGENCIA SEDE ROSARIO Nº 1
30617844199	BRITANIA SRL	AGENCIA SEDE ROSARIO Nº 1
30617866680	GIP SOC EN COM POR ACC	AGENCIA SEDE ROSARIO Nº 1
30618920158	VIDEO RIO SRL	AGENCIA SEDE ROSARIO Nº 1
30619073394	BURGIO JUAN ANGEL LEONARDO Y OTRA	AGENCIA SEDE ROSARIO Nº 1

C.U.I.T.	APELLIDO Y NOMBRE O DENOMINACION	DEPENDENCIA
30619093972	MARTINEZ Y AMATUCCI SC	AGENCIA SEDE ROSARIO Nº 1
30619222993	SYSTEM CAR SRL	AGENCIA SEDE ROSARIO Nº 1
30619255336	S A JULIO AURELIO ENZ CIFI	AGENCIA SEDE ROSARIO Nº 1
30619806642	TECHNE ALFOMBRAMIENTOS Soc. de Hecho	AGENCIA SEDE ROSARIO Nº 1
30623009536	AUDIO LASER SRL	AGENCIA SEDE ROSARIO Nº 1
30624552578	VIVAI DEL SUD SRL	AGENCIA SEDE ROSARIO Nº 1
30625208811	LOMAS SA	AGENCIA SEDE ROSARIO Nº 1
30626199905	DE MARCO MARIA DEL LUJAN Y KOEGEL	AGENCIA SEDE ROSARIO Nº 1
30626438411	COMERFULL SRL	AGENCIA SEDE ROSARIO Nº 1
30626936624	AUTOACCESORIOS ALBERDI SRL	AGENCIA SEDE ROSARIO Nº 1
30627105491	INBAICO SRL	AGENCIA SEDE ROSARIO Nº 1
30627648509	A Y L SISTEMAS DE INFORMACION	AGENCIA SEDE ROSARIO Nº 1
30627730183	DOS HACHES SRL	AGENCIA SEDE ROSARIO Nº 1
30628112599	GASTRONOMIA INTEGRAL SRL	AGENCIA SEDE ROSARIO Nº 1
30628472986	INVECO CONSTRUCCIONES SA	AGENCIA SEDE ROSARIO Nº 1
30628473427	DOLKIN Y CIA DE JUAN CARLOS DOLKIN	AGENCIA SEDE ROSARIO Nº 1
30638211293	NISAR ARGENTINA SRL	AGENCIA SEDE ROSARIO Nº 1
30638343653	CENOZ GERARDO Y JOSE	AGENCIA SEDE ROSARIO Nº 1
30641724315	TODO BAÑO GARINO MIGUEL ANGEL Y OTRO	AGENCIA SEDE ROSARIO Nº 1
30641889802	D AKO SRL	AGENCIA SEDE ROSARIO Nº 1
30642206806	LIBRERIA MIA SRL	AGENCIA SEDE ROSARIO Nº 1
30642219592	ENRICO CORP SE SEGURA JULIO Y OTRO	AGENCIA SEDE ROSARIO Nº 1
30642501956	LA CASAGRANDE SRL	AGENCIA SEDE ROSARIO Nº 1
30642727288	IN FE SRL	AGENCIA SEDE ROSARIO Nº 1
30643139991	EXPORTEX SRL	AGENCIA SEDE ROSARIO Nº 1
30643554255	FREE SHOP SRL	AGENCIA SEDE ROSARIO Nº 1
30643580736	ARTES SRL	AGENCIA SEDE ROSARIO Nº 1
30644857391	ONE DAY	AGENCIA SEDE ROSARIO Nº 1
30644944235	GOLDEN CHALICE SRL	AGENCIA SEDE ROSARIO Nº 1
30645565459	COHEN, JACOBO MARIO DELLA BIANCA, JUAN	AGENCIA SEDE ROSARIO Nº 1
30645689174	UPPER SRL	AGENCIA SEDE ROSARIO Nº 1
30645690334	GRAZZIANO Y BARUFFALDI SRL	AGENCIA SEDE ROSARIO Nº 1
30647037816	ULTRAGRAIN SRL	AGENCIA SEDE ROSARIO Nº 1
30647749271	INVERNIZZI, C. Y PARDEL, JORGE	AGENCIA SEDE ROSARIO Nº 1
30647763673	EXPRESO RUTA 11 SRL	AGENCIA SEDE ROSARIO Nº 1
30648386253	J Y R TURISMO SRL	AGENCIA SEDE ROSARIO Nº 1
30653352936	EDMUNDO GEREZ SA	AGENCIA SEDE ROSARIO Nº 1
33538368259	PERFUMERIAS SUAREZ SA	AGENCIA SEDE ROSARIO Nº 1
33573637769	OVIEDO SRL	AGENCIA SEDE ROSARIO Nº 1
33589542059	DISTRIBUIDORA NORTE DE NAVARRO	AGENCIA SEDE ROSARIO Nº 1
33637941289	ROZAS HUGO OSVALDO Y ROBERTO	AGENCIA SEDE ROSARIO Nº 1
33638734899	CHIOZZA SERGIO Y HECTOR	AGENCIA SEDE ROSARIO Nº 1
33640343139	SUPERMERCADOS AGUILA SRL	AGENCIA SEDE ROSARIO Nº 1
34633605833	MOBILART SRL	AGENCIA SEDE ROSARIO Nº 1

Art. 2º — Remítase copia de la presente al Departamento Secretaría General para su publicación y a la Subdirección General de Operaciones para su conocimiento. — Abogado GUILLERMO EDUARDO DI RICO, Jefe Región Rosario.

e. 2/5 Nº 1509 v. 6/5/94

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

REGION SANTA FE

Disposición Nº 012/94

Notificación por Edictos Inst. Gral. 240/92 (DPNR) - Inst. Gral. 242/92 (DPNR).

Santa Fe, 21/4/94

VISTO el artículo 2 de la Resolución General Nº 3745, el punto 4 de la Instrucción General 240/92, el punto I.2 de la Instrucción General 242/92 (DPNR) y lo previsto en el artículo 100 in fine de la Ley Nº 11.683 (T.O. en 1978 y sus modificaciones), y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario notificar, mediante la publicación de Edicto, a los contribuyentes a incorporar al Sistema de Control de Obligaciones Fiscales —SICOFI— dispuesto por Resolución General Nº 3745, en los casos en que no existe domicilio legal o no se conociere el domicilio real, conforme lo previsto por la Instrucción General 240/92 (DPNR), y conforme aconsejan criterios de uniformidad y economía, corresponde establecer el procedimiento a seguir por las dependencias operativas.

Por ello y de acuerdo a las facultades otorgadas por los artículos 9 y 10 de la Ley Nº 11.683 (T.O. en 1978 y sus modificaciones) y punto I.2 de la Instrucción General Nº 242/92.

EL JEFE (INT.) DE REGION SANTA FE
DE LA DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA
DISPONE:

Artículo 1º — Ordenar la publicación edictal del texto y de los contribuyentes que se citan a continuación:

"La Dirección General Impositiva hace saber a los Contribuyentes y/o responsables que más abajo se mencionan, que quedan incorporados al Sistema de Control de las Obligaciones Fiscales —SICOFI— reglado por la R.G. 3745."

"La incorporación surtirá efectos después de transcurridos cinco (5) días desde la última publicación."

"Publíquese por cinco (5) días en el Boletín Oficial".

ADAMO CONRADO GABRIEL	20-12882789-8	REGION SANTA FE
ADROVE DANIEL AGUSTIN	20-11590483-4	REGION SANTA FE
AGUIRRE CARLOS RAMON	20-07675189-8	REGION SANTA FE
ALAIN DANIEL FRANCISCO	20-14760216-3	REGION SANTA FE
ALASSIO ALDO ALBERTO	23-06264617-9	REGION SANTA FE
ALBERDI MARCELO RAFAEL	20-12884354-0	REGION SANTA FE
ALDA ALBERTO	20-05805046-7	REGION SANTA FE

ALMIRON HECTOR DANIEL	20-12882367-1	REGION SANTA FE
ALONSO RUBEN RAUL	20-06239354-9	REGION SANTA FE
AMABLE MABEL ZUNILDA	27-04260235-9	REGION SANTA FE
AMADO NORBERTO MARIO C.	20-06262564-4	REGION SANTA FE
ANDRADA OSCAR CECILIO	20-06276890-9	REGION SANTA FE
ARCE HUGO ABEL	20-13333370-4	REGION SANTA FE
ARMANSCO JUAN DANIEL	20-18493081-2	REGION SANTA FE
ASENCION LUIS ANTONIO	20-08323203-0	REGION SANTA FE
BAEZ HOMERO EDMUNDO	20-06304693-1	REGION SANTA FE
BAGAJEWICZ MIGUEL JORGE	20-10065362-2	REGION SANTA FE
BAILO MARIA ROSA	27-15301766-8	REGION SANTA FE
BARBINI JORGE ANTONIO	20-08501353-0	REGION SANTA FE
BARZANI JUAN BENJAMIN	20-11115045-2	REGION SANTA FE
BATTAUZ NELSO O. Y RODRIGUEZ A	30-64850357-8	REGION SANTA FE
BECKMANN GUILLERMO RAMON	23-10715771-9	REGION SANTA FE
BECKMANN RAUL FERMIN DOMINGO	20-13333715-7	REGION SANTA FE
BENITEZ MAURICIO MIGUEL D	20-13226691-4	REGION SANTA FE
BERLI MARIO ALBERTO	20-10184089-2	REGION SANTA FE
BERTOLDO JAVIER SERGIO	20-18043369-5	REGION SANTA FE
BERTONE ALBERTO EDUARDO	20-11467888-1	REGION SANTA FE
BIANCHI GERARDO ANIBAL	20-10524010-5	REGION SANTA FE
BOGDEL ROBERTO RUBEN	20-12215403-4	REGION SANTA FE
BONADEO NESTOR JUAN	20-04855773-3	REGION SANTA FE
BORDA EULOGIO CELESTINO	20-06203402-6	REGION SANTA FE
BRAGA ELIAS LUIS	20-00354158-5	REGION SANTA FE
BRUNET LUIS ALEJANDRO G.	20-13925481-4	REGION SANTA FE
BRUNETTI RENE ANTONIO	23-07873821-9	REGION SANTA FE
BRUNETTI RENE DARIO	20-17222343-6	REGION SANTA FE
BRUSSA JUAN CARLOS	20-06243133-5	REGION SANTA FE
BUCCI ARNALDO JOSE	20-12696088-4	REGION SANTA FE
BURGOS LUIS OSVALDO	20-10715067-7	REGION SANTA FE
CABY JOSE LUIS	20-06248057-3	REGION SANTA FE
CACERES JUAN GUADALUPE	27-18720075-5	REGION SANTA FE
CAFFARATTI ELVIO DANIEL	20-16306322-1	REGION SANTA FE
CANO CARLOS AGUSTIN	20-07890580-9	REGION SANTA FE
CAPDEVIELLE RICARDO ANTONIO	20-13100675-7	REGION SANTA FE
CAPOCCETTI ROBERTO URBANO	20-08280959-8	REGION SANTA FE
CARBALLO GUILLERMO JUAN	20-10714643-2	REGION SANTA FE
CARDAMONE DORA	27-05699133-1	REGION SANTA FE
CARDONA RUBEN ARIEL RAMON	20-14605634-3	REGION SANTA FE
CARDOZO OSCAR ORLANDO	20-06222641-3	REGION SANTA FE
CARGNELLO VIRGILIO DANIEL	23-04991954-9	REGION SANTA FE
CASIS ALBERTO ENRIQUE	20-12437181-4	REGION SANTA FE
CATTABIANI ROBERTO JOSE	20-06221604-3	REGION SANTA FE
CEDRES JOSE TOMAS	20-05878571-8	REGION SANTA FE
CENTRO INDUSTRIAL S.R.L.	30-62217934-9	REGION SANTA FE
CEÑAL RUBEN HECTOR	20-06195092-4	REGION SANTA FE
CERCOSA LUCIANO CANDIDO	20-05354244-2	REGION SANTA FE
CHANDRA ALBERTO ALCIDES	20-14760566-9	REGION SANTA FE
CHAPARRO JUAN OTTO	20-07558067-4	REGION SANTA FE
CHESA EDGARDO MANUEL	20-08433753-7	REGION SANTA FE
CIRO RAUL HORACIO	20-06263500-3	REGION SANTA FE
CISNEROS IGNACIO RAMON	20-06083038-0	REGION SANTA FE
CISNEROS LILIANA REMIGIA	27-11511433-1	REGION SANTA FE
CLEBOT ATILIO JOSE	20-06260347-0	REGION SANTA FE
COLLINS EDGARDO	20-11720129-6	REGION SANTA FE
COMBES OMAR CARLOS	20-06210978-6	REGION SANTA FE
CONSTRUCCIONES METALURGICAS Y	30-65412480-5	REGION SANTA FE
CONSTRUCTORA S.A.	30-62322395-3	REGION SANTA FE
CORREA RAUL RAMON	20-06264327-8	REGION SANTA FE
CORTELLA LUIS ALBERTO	20-06260066-8	REGION SANTA FE
CORTI RUBEN ALDO	20-08279875-8	REGION SANTA FE
COSTA ALFREDO FELIPE	20-06238077-3	REGION SANTA FE
COSTABEL AGUSTIN	20-07096239-0	REGION SANTA FE
COZCUETA VICTOR HUGO	20-06220849-0	REGION SANTA FE
D AMELIO GERARDO MARIO	20-13333129-9	REGION SANTA FE
D AMELIO MARIO CAYETANO	20-06231967-5	REGION SANTA FE
D J P DISTRIBUIDORA S.R.L.	30-64649984-0	REGION SANTA FE
DAVANZO SERGIO GUSTAVO	20-22750132-5	REGION SANTA FE
DEL CURTO CARLOS ALBERTO	20-13163522-3	REGION SANTA FE
DEPAOLO ABEL RAMON	20-06308494-9	REGION SANTA FE
DISTRIB. DE MACHADO RICARDO	30-64503145-4	REGION SANTA FE
DISTRIB. VIÑAS ARGENTINAS	30-57115391-9	REGION SANTA FE
DODARO EUGENIO	20-02390943-0	REGION SANTA FE
DONA JUAN MANUEL	20-10862214-9	REGION SANTA FE
DONZELLI HECTOR RAMON	20-08500140-0	REGION SANTA FE
DRIBIN ELSA CLARA	27-01502857-8	REGION SANTA FE
DUFEK RODOLFO MARIO	20-06227610-0	REGION SANTA FE
DUSAK LUBRICANTES DE SAAVEDRA	30-63791006-6	REGION SANTA FE
ECHEVERRI MIGUEL AMILIO	20-07890534-5	REGION SANTA FE
ELECTRICIDAD SAN LUIS S.R.L.	30-59907871-8	REGION SANTA FE
ESPINOSA GLORIA DEL CARMEN DE	27-17728123-4	REGION SANTA FE
ESPINOZA ORLANDO	20-06215591-5	REGION SANTA FE
ESQUIVO HUGO ALBERTO	20-06264559-9	REGION SANTA FE
ESSAYA CARLOS DINAR	23-06239748-9	REGION SANTA FE
EXPRESO EL AMANECER S.A.	30-54133369-6	REGION SANTA FE
FALCO HERNAN JUAN ANTONIO	20-03162210-8	REGION SANTA FE
FALZONE ANGELA FRANCISCA	27-03967257-5	REGION SANTA FE
FARIÑAS JUAN CARLOS	20-10801108-5	REGION SANTA FE
FERNANDEZ FELIPE ELISEO	20-08322458-5	REGION SANTA FE
FERNANDEZ JOSE CARLOS	20-07709506-4	REGION SANTA FE
FERNANDEZ MIGUEL ANTONIO	20-06234529-3	REGION SANTA FE
FERNANDEZ NESTOR HUGO	23-12891314-9	REGION SANTA FE
FERNANDEZ PEDRO GREGORIO	20-02327746-9	REGION SANTA FE
FERNANDEZ RUBEN ALFREDO	20-12882271-3	REGION SANTA FE
FERRANDO JUAN ALBERTO	20-05804059-3	REGION SANTA FE
FIGUEREDO ALBERTO	20-06232316-8	REGION SANTA FE
FIORETTI CONRADO JORGE	20-06234358-4	REGION SANTA FE
FIRMANI JOSE LUIS	20-13163708-0	REGION SANTA FE
FORCONI JUAN CARLOS	20-10115231-7	REGION SANTA FE
FRANCO JUAN ALBERTO	20-11269052-3	REGION SANTA FE
FRIOTAMBO S.R.L.	30-61367173-7	REGION SANTA FE
FUNES JORGE ALBERTO	20-17344340-5	REGION SANTA FE
GAETANO EDUARDO BRUNO	20-10523076-2	REGION SANTA FE
GARCIA RICARDO OMAR	20-08618947-0	REGION SANTA FE
GARDINI MARCELO GABRIEL	20-06225167-1	REGION SANTA FE
GARROTE ORLANDO DANIEL	20-06035608-2	REGION SANTA FE
GAUNA MARGARITA	20-13163693-9	REGION SANTA FE
GAYOSO CARLOS ALBERTO	23-06231259-9	REGION SANTA FE
GODOY JUAN RAMON	20-16610125-6	REGION SANTA FE

GODOY SANTIAGO EDUARDO	20-16863945-8	REGION SANTA FE
GOITIA JOSE JUAN	20-06238095-1	REGION SANTA FE
GOLJANEK JORGE A. Y SOLA DELM	30-64608963-4	REGION SANTA FE
GOMEZ FERMANDO GUILLERMO	20-02138780-1	REGION SANTA FE
GOMEZ OSCAR ALBERTO	20-14402355-3	REGION SANTA FE
GONNET JUAN CARLOS	23-06217779-9	REGION SANTA FE
GONZALEZ DANIEL ATILIO	20-11524813-9	REGION SANTA FE
GONZALEZ OSCAR ELBIO	20-12147889-8	REGION SANTA FE
GUAGLIOZZA NORA NOEMI	27-16550179-4	REGION SANTA FE
GUERRERO NESTOR RAUL	20-14558529-6	REGION SANTA FE
GUNST EDUARDO OTTO	20-11790936-1	REGION SANTA FE
HADAD JORGE LUIS	20-12565134-9	REGION SANTA FE
HAEDO MARIA LIDIA	27-11028902-8	REGION SANTA FE
HAIN CARLOS DANIEL	20-14574188-3	REGION SANTA FE
HARDFE S.A.	30-63687921-1	REGION SANTA FE
HERNANDEZ BEATRIZ ELISA	27-11269326-8	REGION SANTA FE
HERRERA FERNANDO ELEUTERIO	20-06252370-1	REGION SANTA FE
HIDROPLANT S.R.L.	33-64740021-9	REGION SANTA FE
HILBERT LEOPOLDO LUIS	20-08322438-0	REGION SANTA FE
IGLESIA ALBERTO JOSE	20-08280923-7	REGION SANTA FE
IMHOFF RAUL JOSE	20-08280657-2	REGION SANTA FE
INGARAMO GUILLERMO LUIS	20-12471504-1	REGION SANTA FE
JASSON VICTOR ROQUE	20-06252083-8	REGION SANTA FE
JESIONEZAK Y TORRES	30-60568829-9	REGION SANTA FE
JUAREZ ANTONIO GERONIMO	20-06273185-1	REGION SANTA FE
LA TINAJA S.R.L.	30-64187222-5	REGION SANTA FE
LAFRANCONI HUGO DANIEL	20-10523364-8	REGION SANTA FE
LANTERI CESAR LUIS	20-06196509-3	REGION SANTA FE
LEPORE EDUARDO GUILLERMO	20-13589697-8	REGION SANTA FE
LIBACHOFF DANIEL OMAR	20-13976986-5	REGION SANTA FE
LIBEDINSKY ISMAEL JORGE	20-08511716-6	REGION SANTA FE
LINDEMBAUM JUAN	24-15218058-2	REGION SANTA FE
LITTERIO PEDRO ANTONIO	20-06199659-2	REGION SANTA FE
LOGROS S.A.	30-65316003-4	REGION SANTA FE
LOMBELLA HEBE DELIA Y BEATINI	30-64016195-3	REGION SANTA FE
LONGO MIGUEL ANGEL JUAN	20-10714775-7	REGION SANTA FE
LOPEZ HECTOR JOSE	20-12147832-4	REGION SANTA FE
LOPEZ JUAN RAMON	20-06262587-3	REGION SANTA FE
LOPEZ OMAR JORGE	20-17722020-6	REGION SANTA FE
LOS VERDES SOC. DE HECHO	30-63855346-1	REGION SANTA FE
LUNA ANIBAL GASPAR	20-12902078-5	REGION SANTA FE
LURIG MIGUEL MARIO	20-17262387-6	REGION SANTA FE
MACIEL IGNACIO PEDRO	20-10316760-5	REGION SANTA FE
MACIES JOSE RODOLFO	20-06252105-9	REGION SANTA FE
MAI LUIS MARIA	20-06251329-3	REGION SANTA FE
MAIDANA RAMON SALUSTIANO	20-11426183-2	REGION SANTA FE
MANCHINI MIGUEL FRANCISCO	20-12358370-2	REGION SANTA FE
MAREL ISMAEL ALBERTO ROMULO	20-14397406-6	REGION SANTA FE
MARINO FRANCISCO	20-07891320-8	REGION SANTA FE
MARTINEZ ENRIQUE ALBERTO	20-08618070-8	REGION SANTA FE
MARTINEZ ENRIQUE FIDEL LUIS	20-14605645-9	REGION SANTA FE
MARTINEZ MARIA EVA	20-05963574-4	REGION SANTA FE
MARTORELL ANGEL ANTONIO	20-06244297-3	REGION SANTA FE
MASCHERPA JOSE CARLOS	20-18216122-6	REGION SANTA FE
MASNAGHI GRACIELA GUADALUPE	27-12696481-7	REGION SANTA FE
MASSA OSCAR ANIBAL	20-06256451-3	REGION SANTA FE
MASSAD PAULETTE MARIA	27-02836687-1	REGION SANTA FE
MASTRANGELO ERNESTO RODOLFO	20-05462021-8	REGION SANTA FE
MATERIALES S.R.L.	30-64428770-6	REGION SANTA FE
MEDINA CARLOS DANIEL	20-13759621-1	REGION SANTA FE
MENAKER JAIM	20-06215318-1	REGION SANTA FE
MENEL DANIEL AUGUSTO	20-08363665-4	REGION SANTA FE
MIGUEL HUGO ALBERTO	20-06261022-1	REGION SANTA FE
MILANESIO MARTA SUSANA	27-16537472-5	REGION SANTA FE
MOLINARI OSCAR RENE	20-07675068-9	REGION SANTA FE
MORELLO RICARDO DANIEL	20-14760662-2	REGION SANTA FE
MUCHNIK MARIO	20-06215468-4	REGION SANTA FE
MUSURUANA EDUARDO DANIEL	20-10511141-0	REGION SANTA FE
NAHMIAS JOSE ROBERTO	20-06246914-6	REGION SANTA FE
NAVARRO EDMUNDO ALBERTO	20-07675103-0	REGION SANTA FE
NAVARRO JACQUELIN VIVIANA	27-16251121-7	REGION SANTA FE
NICOLAU LIONEL	20-06240162-2	REGION SANTA FE
NOVELLO ALFREDO RAUL	20-17009534-1	REGION SANTA FE
NOVELLO ANGEL	20-06229111-8	REGION SANTA FE
NOVERASCO TITO EDUARDO	20-14828385-1	REGION SANTA FE
NOVILLO NESTOR EDUARDO	20-06308288-1	REGION SANTA FE
OLIVERA JOSE LUIS JESUS	20-12891230-5	REGION SANTA FE
OLLIVIER MIGUEL ANGEL	20-12147870-7	REGION SANTA FE
ORSI PEDRO ANTONIO FCO	20-06221696-5	REGION SANTA FE
ORTEGO RAUL VELENTIN	20-06233610-3	REGION SANTA FE
ORTIZ ALFREDO ORLANDO	20-06259927-9	REGION SANTA FE
OWCZAR MARIA ALEJANDRA	27-18413504-9	REGION SANTA FE
PACHECO HUGO RAMON	20-12141629-9	REGION SANTA FE
PALAVECINO MARIA ROSA	20-06119376-7	REGION SANTA FE
PALLERO OSCAR ROBERTO	20-13839266-0	REGION SANTA FE
PANCALDO RUBEN OSVALDO	20-06259149-9	REGION SANTA FE
PANOZZO GUALBERTO PEDRO	20-08378224-3	REGION SANTA FE
PASSET HECTOR ANTONIO	20-06250803-6	REGION SANTA FE
PAULON DANILO ARGENTINO	20-06324255-2	REGION SANTA FE
PERALTA BERNABE	20-06198237-0	REGION SANTA FE
PERALTA EDELMIRO MARCELINO	20-06260278-4	REGION SANTA FE
PEREZ JOSE MARIA	20-11555760-3	REGION SANTA FE
PEREZLINDO DIONIDE	20-05323590-6	REGION SANTA FE
PETTINA NICOLAS	20-15205992-3	REGION SANTA FE
PEZ HECTOR HORACIO	20-05531843-4	REGION SANTA FE
PIZZI ANTONIO FRANCISCO	20-06286982-9	REGION SANTA FE
POIRIER VICTOR ALBERTO	20-03168686-6	REGION SANTA FE
PONCE DANIEL DARIO	20-12215020-9	REGION SANTA FE
PRESSER ROBERTO JUAN	20-10066204-4	REGION SANTA FE
PRIDA MIGUEL ANGEL H.	20-10143084-8	REGION SANTA FE
PRIETO DANIEL HORACIO	20-20180113-4	REGION SANTA FE
PROVEEDORA DEL LITORAL S.R.L.	30-61301018-8	REGION SANTA FE
PUERTO DE PALOS S.R.L.	30-56322435-1	REGION SANTA FE
QUINTANA ANDRES C M	20-06220053-8	REGION SANTA FE
RACCA MARGARITA CLORINDA	27-06087329-7	REGION SANTA FE
RAMAYO JOSE AMBROSIO	20-14248106-6	REGION SANTA FE
RAMOS ALICIA GRACIELA	27-16070759-9	REGION SANTA FE
RAMSEYER MARIANO ALEJANDRO	20-10854470-9	REGION SANTA FE
RANZANI PATRICIA DEL PILAR	27-14085939-2	REGION SANTA FE
RATOTTI VICENTE LUIS	20-06247604-5	REGION SANTA FE
RE GUSTAVO RAUL	23-17612792-9	REGION SANTA FE
REIBLE MIGUEL ANGEL	20-06251815-5	REGION SANTA FE
REINANTE OSCAR U. Y ESPINOSA J	30-64792039-6	REGION SANTA FE
RICARDO M. SILVERO HUGO SILVE	30-59092421-7	REGION SANTA FE
RICO TOMAS LUICIANO	20-13676308-4	REGION SANTA FE
RIESTRA Y CIA. S.R.L.	30-63808272-8	REGION SANTA FE
RIVOIRA HORACIO JOSE	23-13830012-9	REGION SANTA FE
ROBLEDO MIGUEL ANGEL	20-11723377-5	REGION SANTA FE
RODRIGUEZ VICTORIANO	20-06193569-0	REGION SANTA FE
ROSSI ANDRES ALBERTO	20-06307575-3	REGION SANTA FE
ROTHAR RICARDO REMIGIO	20-14354107-0	REGION SANTA FE
ROUSSELOT HECTOR ALFREDO	20-12885460-0	REGION SANTA FE
SAABO ELIAS CARLOS	20-06232343-5	REGION SANTA FE
SACCHI MARIO GASPAR	20-06802013-2	REGION SANTA FE
SALOMONI GUILLERMO DANIEL	20-13521595-4	REGION SANTA FE
SALVARINI HECTOR ALBERTO	20-04968410-0	REGION SANTA FE
SANGALLI WALTER CEFERINO	20-17904427-8	REGION SANTA FE
SANONER EUSEBIO RAFAEL	20-06233440-2	REGION SANTA FE
SANTA RITA S.R.L.	30-62222589-8	REGION SANTA FE
SANTA CRUZ AQUILES OSCAR	20-14113288-2	REGION SANTA FE
SARANO RUBEN	20-06264254-9	REGION SANTA FE
SARTI JOSE ANTONIO	20-10066081-5	REGION SANTA FE
SASTRE JORGE ALBERTO	20-10316300-6	REGION SANTA FE
SAUX SERGIO BERNARDO	20-16523106-7	REGION SANTA FE
SCARPONI DOMINGO ORESTE	20-02391964-9	REGION SANTA FE
SCHEIDEGGER MARIO ANSELMO	23-06304131-9	REGION SANTA FE
SEGOVIA JUAN CARLOS	20-16400812-7	REGION SANTA FE
SEGOVIA MIGUEL ANGEL	20-14113278-5	REGION SANTA FE
SGRINZI ROQUE SAUL	20-10065785-7	REGION SANTA FE
SOLA ELDES EDMUNDO A.	20-11115493-8	REGION SANTA FE
SOLLIER RAUL OMAR	20-12437782-0	REGION SANTA FE
SOTELO FERNANDO MARCIAL	20-11248471-0	REGION SANTA FE
SUAREZ JOSE HERMINIO	20-14131954-0	REGION SANTA FE
SUAREZ LUIS RAMON	20-05805235-4	REGION SANTA FE
SUNIER ANA MARIA	27-05811792-2	REGION SANTA FE
SUPERM. CORDOBA DE MOTURA JOS	30-64525808-4	REGION SANTA FE
T PLOMER E HIJOS S.R.L.	30-57251369-2	REGION SANTA FE
TEJEDOR OLEGARIO ANTONIO	20-08378689-3	REGION SANTA FE
TENERANI MARIO HECTOR	20-12565698-7	REGION SANTA FE
TOSELLO ELVIRA DORITA	27-03196020-2	REGION SANTA FE
TRAVERSO JUAN BAUTISTA	20-06245896-9	REGION SANTA FE
ULLA LUIS ALBERTO	20-03554654-6	REGION SANTA FE
ULRICH FRANCISCO ENRIQUE	20-11361943-1	REGION SANTA FE
URRUZOLA ANIBAL ERNESTO	20-11242978-7	REGION SANTA FE
VALLEJOS MANUEL ALFREDO	20-17222360-6	REGION SANTA FE
VALLS COSME EDUARDO	20-10714988-1	REGION SANTA FE
VALLS HUGO ANTONIO	20-06242520-3	REGION SANTA FE
VERA CRUZ PROMOCIONES S.R.L.	30-55283940-0	REGION SANTA FE
VERGARA MIGUEL ANGEL	20-14558437-0	REGION SANTA FE
VICARIO ANTONIO	23-07676275-9	REGION SANTA FE
VIGNOLL ANTONIO D.	20-06210628-0	REGION SANTA FE
VIGNOLO GUSTAVO MARCELO	20-16550169-2	REGION SANTA FE
VILA MARCOS CESAR	20-07876202-1	REGION SANTA FE
VILLAGOIZ SANTIAGO CAMILO	20-02394908-4	REGION SANTA FE
VILLANO ANTONIO	20-15213974-9	REGION SANTA FE
VILLAR NORBERTO JULIO	20-05408762-5	REGION SANTA FE
VILLARINO JOSE LUIS	20-14131581-2	REGION SANTA FE
VISCONTI ROBERTO FRANCISCO	20-04910510-0	REGION SANTA FE
VIVAS EDUARDO LUIS	20-13925485-7	REGION SANTA FE
WEBER JUAN LUIS	20-07708363-5	REGION SANTA FE
WEIDMAN RODOLFO	20-02365685-0	REGION SANTA FE
WILDAU HELMUTH	20-15253837-6	REGION SANTA FE
WILDE ENRIQUE ANTONIO	20-06280626-6	REGION SANTA FE
ZAGNI CARLOS MIGUEL	20-13759933-4	REGION SANTA FE
ZAMBONI JORGE ALBERTO	20-11379786-0	REGION SANTA FE
ZARATE JOSE F. Y ZARATE E.	30-64820583-6	REGION SANTA FE
ZOTTICO ISMAEL	20-06218040-5	REGION SANTA FE
ZOTTICO RUBEN DANIEL	20-12147036-6	REGION SANTA FE
ZUCCOLO STA FE ELECTRODOMEDI.	30-62246088-9	REGION SANTA FE

Art. 2º — Remítase copia de la presente al Departamento Secretaría General para su publicación y a la Subdirección General de Operaciones para su conocimiento. — Cont. JORGE ALBERTO MARCHESAN, Jefe División Revisión y Recursos, a/c. Región Santa Fe.

e. 3/5 Nº 1525 v. 9/5/94

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

ADMINISTRACION NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

GERENCIA DE ACCIDENTES DEL TRABAJO

GERENCIA DE ACCIDENTES DEL TRABAJO cita por el término de diez (10) días a las personas que tengan derecho a percibir las indemnizaciones emergentes de la Ley 24.028 de acuerdo a la nómina que se detallan, a concurrir a Hipólito Yrigoyen 1447, 4to. Piso, Capital Federal.

ARANDA, Floro
CELIZ, Humberto Armando
COMOLLI, Alfredo Julio
CONIL, Francisco
FIGUEROA, Jesús del Valle
FUENTES, Néstor Daniel
OLIO , Fabián Gabriel
PALAVECINO, Angel Adrián
PARRILLA, Susana Elena
RODRIGUEZ, Luis Bonifacio

Buenos Aires, 22 de abril de 1994. — LUCINDA A. R. DE PERALTA.

e. 28/4 Nº 1488 v. 11/5/94

ADMINISTRACION NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

REF. NOTA Nº 56/94 GAT.
T.E. 381-0419/7357

Gerencia de Accidentes del Trabajo cita por el término de diez (10) días a las personas que tengan derecho a percibir las indemnizaciones emergentes de la Ley 24.028 de acuerdo a la nómina que se detallan a concurrir a Hipólito Yrigoyen 1447 - 4º Piso - Capital Federal.

MOCCIO JUAN.

Buenos Aires, 29 de abril de 1994.

e. 3/5 Nº 1566 v. 16/5/94